

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL

NIT. 900028888-1 – DANE 166170000884

MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA - EDUARDO CARRANZA

Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de Noviembre de 2005

Alcaldía Municipal – Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Listado de siglas | 6 |
| Introducción | 7 |
| CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL | 8 |
| CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y MODELO PEDAGÓGICO | 8 |
| 2.1. Visión | 8 |
| 2.2. Misión | 9 |
| 2.3. Políticas de calidad | 9 |
| 2.4. Factores claves de éxito | 10 |
| 2.5. Creencias..... | 10 |
| 2.6. Valores..... | 10 |
| 2.7. Perfiles de los miembros de la comunidad educativa | 11 |
| 2.7.1. Perfil del Estudiante..... | 11 |
| 2.7.2. Perfil del Rector | 12 |
| 2.7.3. Perfil del Coordinador | 12 |
| 2.7.4. Perfil del Docente | 12 |
| 2.7.5. Perfil de la familia | 12 |
| 2.7.6. Perfil del personal administrativo | 12 |
| 2.7.7. Perfil del personal de servicios generales | 12 |
| CAPITULO 3. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS | 13 |
| 3.1. El rector | 13 |
| 3.1.1. Funciones del Rector | 13 |
| 3.2. Consejo directivo..... | 14 |
| 3.2.1. Integrantes y formas de selección: | 14 |
| 3.2.2 Funciones del Consejo Directivo | 15 |

| | |
|---|-----------|
| 3.3. Consejo académico..... | 15 |
| 3.4. Comité de convivencia..... | 16 |
| 3.5. Comités de evaluación..... | 17 |
| 3.6. Mesas de conciliación..... | 18 |
| 3.7. Democracia participativa..... | 18 |
| 3.7.1 Consejo estudiantil..... | 18 |
| 3.7.2. Personero estudiantil..... | 19 |
| 3.7.3. Representante de los estudiantes al consejo directivo..... | 20 |
| 3.7.4. Contralor estudiantil..... | 21 |
| 3.7.5. Consejo electoral estudiantil..... | 21 |
| 3.8. Consejo de padres..... | 22 |
| 3.8.1. Objetivos del Consejo de Padres..... | 22 |
| CAPÍTULO 4. ORGANIZACIÓN ESCOLAR..... | 23 |
| 4.1 Horario..... | 23 |
| 4.2 Cronograma anual..... | 23 |
| CAPÍTULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD..... | 24 |
| 5.1 Derechos de los estudiantes..... | 24 |
| 5.2 Deberes de los estudiantes..... | 25 |
| 5.3 Deberes y derechos de los docentes..... | 26 |
| 5.4 Deberes de los docentes frente al manual de convivencia..... | 27 |
| 5.5 Derechos de los docentes..... | 28 |
| 5.6 Derechos y deberes padres de familia..... | 28 |
| 5.6.1 Derechos..... | 28 |
| 5.6.2 Deberes..... | 29 |
| CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)..... | 30 |
| 6.1 Evaluación de los estudiantes..... | 30 |
| 6.2 Objeto del decreto..... | 30 |
| 6.3 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes..... | 31 |
| 6.4 Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes..... | 31 |
| 6.5 Acciones de Seguimiento..... | 32 |
| 6.6 Acciones Para Garantizar El Cumplimiento Del SIE..... | 32 |

| | |
|---|-----------|
| 6.7 Periodicidad de Entrega de Informes | 33 |
| 6.8 Estructura de los Informes | 33 |
| 6.9 Mecanismos de Participación de la Comunidad en el SIEE | 33 |
| 6.10 Escala de valoración nacional..... | 33 |
| 6.11 Criterios de Promoción | 34 |
| 6.12 Promoción Anticipada de Grado | 35 |
| 6.13 Constancias de Desempeño | 35 |
| 6.14 Graduación..... | 36 |
| CAPITULO 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO | 36 |
| 7.1 Deberes del estudiante en el servicio social | 36 |
| 7.2 Derechos del estudiante en el servicio social..... | 37 |
| Actividades | 37 |
| 7.3 Sanciones | 37 |
| CAPÍTULO 8. POLÍTICAS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA COMUNIDADEUCATIVA..... | 38 |
| 8.1 Estímulos a estudiantes | 38 |
| 8.2 Estímulos a docentes | 38 |
| 8.3 Estímulos a familias..... | 38 |
| CAPÍTULO 9. POLÍTICA DE ASISTENCIA | 38 |
| 9.1 Ausencias excusadas | 39 |
| 9.3 Procedimiento:..... | 39 |
| 9.4 Ausencias no excusadas..... | 39 |
| 9.5 Llegadas tarde | 39 |
| CAPÍTULO 10. POLITICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME | 40 |
| 10.1 El uniforme es el siguiente: | 40 |
| 10.2 Deberes Respecto al Uso Del Uniforme. | 40 |
| 10.3 Presentación personal | 40 |
| 10.5 Presentación personal de los padres y/o acudientes..... | 41 |
| CAPÍTULO 11. POLÍTICAS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO DE INTERNET..... | 41 |
| 11.1 Disposiciones generales | 41 |
| 11.2 Uso equipos de cómputo | 42 |
| 11.3 Código de uso de nuevas tecnologías | 43 |

| | |
|---|-----------|
| Uso de redes sociales para el manejo de información institucional | 44 |
| CAPÍTULO 12. FALTAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES..... | 45 |
| 12.1 Faltas tipo I..... | 45 |
| 12.2 Faltas tipo II..... | 46 |
| 12.3 Faltas tipo III..... | 46 |
| 12.4 Sanciones y procedimientos | 47 |
| 12.4.1 <i>Faltas y sanciones a padres, madres de familia o cuidadores</i> | 47 |
| 12.5 Conductos regulares | 48 |
| 12.6 Procedimientos | 48 |
| 12.7 Debido proceso | 49 |
| 12.8. Acciones pedagógicas. | 51 |
| 12.8.1 <i>Acciones pedagógicas preventivas.</i> | 51 |
| 12.8.2 <i>Acciones pedagógicas correctivas</i> | 51 |
| 12.9 Sistemas de apelación | 53 |
| 12.10 Ruta de atención integral para la convivencia escolar..... | 53 |
| 12.11 Funciones del comité escolar de convivencia (Art 13). | 55 |
| 12.12 Objetivos generales | 55 |
| 12.12.1 <i>Objetivos específicos</i> | 56 |
| 12.13 <i>Estrategias de prevención e intervención.</i> | 56 |
| 12.13.1 <i>Prevención</i> | 56 |
| 12.13.2 <i>Actividades en La Institución Educativa</i> | 57 |
| 12.13.3 <i>Acciones en el Aula</i> | 58 |
| 12.13.4 <i>Acciones en cada uno de los niveles</i> | 58 |
| 12.14 Concepto de violencia escolar | 59 |
| 12.14.1 <i>Definiciones</i> | 60 |
| CAPÍTULO 13. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS..... | 62 |
| 13.1 Protocolo de ejemplo de atención a situaciones..... | 62 |
| 13.2 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras..... | 64 |
| 13.3 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar . | 65 |

| | |
|--|------------|
| 13.4 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual | 67 |
| 13.5 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género | 70 |
| 13.6 Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas | 72 |
| 13.7 Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia. | 75 |
| 13.8 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa) | 77 |
| 13.9 Protocolo de protocolos de atención para situaciones de conducta suicida | 79 |
| 13.10 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado | 83 |
| 13.11 Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas | 84 |
| 13.12 Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo..... | 86 |
| 13.13 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa) | 87 |
| 13.14 Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.. | 89 |
| 13.15 Protocolo atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar | 91 |
| 13.16 Protocolo atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial..... | 94 |
| 13.17 Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos | 97 |
| 13.18 Activación de los protocolos con otras entidades | 98 |
| CAPÍTULO 14. SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR | 99 |
| 14.1 Servicio préstamo de libros y recursos didácticos | 99 |
| 14.2 Servicio de cafetería | 100 |
| 14.1 Transporte escolar | 101 |
| 14.2 Uso de las instalaciones | 102 |
| CAPÍTULO 15. SISTEMA DE MATRÍCULAS | 102 |
| 15.1 Proceso de admisión | 102 |
| 15.1 Proceso de matrícula alumnos antiguos | 103 |
| CAPÍTULO 16. POLÍTICAS DE DESCONEXIÓN LABORAL..... | 103 |
| 16.1 Garantía del cumplimiento de las políticas de desconexión laboral | 104 |
| 16.2 Excepciones a la desconexión laboral..... | 104 |

| | |
|--|------------|
| 16.3 Procedimiento para trámite interno de quejas | 105 |
| 16.4 Mecanismos de solución de los conflictos | 105 |
| CAPÍTULO 17. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 105 |
| REFERENCIAS | 106 |

Listado de siglas

| | |
|-----------------|--|
| CAIVAS | Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual |
| CAF | Centro de Atención de la Fiscalía |
| CAVIF | Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar |
| CESPA | Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes |
| CLAV | Centros Locales de Atención a Víctimas |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| IE | Institución Educativa |
| RUV | Registro Único de Víctimas |
| SEM | Secretaría de Educación Municipal |
| SSM | Secretaría de Salud Municipal |
| SISVECOS | Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida |
| SIVIM | Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual |
| UARIV | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas |
| URI | Unidad de Reacción Inmediata |
| VESPA | Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas |
| CAMI | Centro de Atención Médica Inmediata |
| IPS | Instituciones Prestadoras de Servicios de salud |
| NUIP | Número Único de Identificación Personal |
| MEN | Ministerio de Educación Nacional |
| PAS | Proteger, Activar, Socorrer |
| PES | Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad |
| SOAT | Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito |

SPA Sustancias psicoactivas

SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

UBA Unidad Básica de Atención

UPA Unidad Primaria de Atención

Introducción

La Institución Educativa Santa Isabel es una institución educativa de carácter formal, de naturaleza pública, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que reconoce una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes; del Decreto Nacional 1860 de 1994 que establece las normas reglamentarias de la educación formal, entre las que están la construcción de un Proyecto Educativo Institucional y estipula los aspectos esenciales de un Manual de Convivencia; del Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la institución, además de la Ley 1146 de 2007 que tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y demás reglamentaciones vigentes.

La práctica de nuestra convivencia involucra en su construcción la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconversión y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. Para el ejercicio de esta sana convivencia reconoce la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

El cumplimiento de sus principios garantiza la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro lo que permite la resolución de conflictos. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Isabel forma ciudadanos éticos que actúan conforme a los valores adquiridos en el colegio y en la familia y los trascienden a la sociedad.

Es la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad Isabelista. El propósito esencial del PEI y del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia, así como el esfuerzo continuo por un cambio en la actitud del estudiante, buscando siempre de este lo mejor para sí y para la comunidad.

CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL

El presente documento que incluye el Horizonte Institucional que enmarca el PEI y el Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, como el 1860 de Agosto 10 de 1994, Ley 715, el Código del Menor, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Código Nacional de Policía, Decreto 679 sobre aspectos de pornografía, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, el Decreto 3020, el Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002, Decreto 3055 de Diciembre 12 de 2002, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Ley 1146 de 2007, algunas Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94, 142, 143 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) UN REGLAMENTO O “Manual de Convivencia “Los artículos más pertinentes de las leyes mencionadas se anexan al final de este Manual.

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Creó mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros. El PEI y el Manual de Convivencia Escolar, se han construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria.

El Consejo Directivo reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas departamentales y nacionales, mediante la Resolución 6 del 5 de febrero de 2015.

CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y MODELO PEDAGÓGICO

2.1. Visión

La Institución Educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas, será al año 2027 líder en la aplicación del modelo pedagógico “Socio constructivista”, formando seres con una actitud crítica y creativa, emprendedores, responsables, respetuosos de las diferencias individuales, capaces de afrontar los retos adquiridos con la sociedad y los cambios en la misma.

2.2. Misión

La Institución Educativa Santa Isabel debe propiciar un ambiente escolar, que posibilite el desarrollo de la comunidad educativa, realizando un proyecto incluyente y participativo, con el fin de lograr una formación científica, tecnológica, cultural, deportiva, ambiental y humanística; mediante la pedagogía socio constructivistas y de desarrollo humano, en pro de un nuevo ciudadano, contribuyendo a la disminución de brechas sociales, con equidad y sentido de pertenencia a la comunidad educativa isabelista.

2.3. Políticas de calidad

La Institución Educativa Santa Isabel como política de calidad busca satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, ofreciendo un servicio educativo orientado en la formación del ser, la mejora continua, con un alto nivel académico, la ciencia, la cultura y el deporte, apoyado en el modelo pedagógico Socio Constructivista, generando oportunidades de éxito con compromiso social y humano que le permitan desempeñarse en cualquier contexto.

2.3.1. Objetivos de calidad

1. Estimular al individuo para que construya y perfeccione su modo de vida con base en el cambio de actitudes.
2. Desarrollar y planear el trabajo de aula con estrategias didácticas activas y humanistas para Aplicar el modelo pedagógico Escuela Transformadora de Actitudes.
3. Mejorar continuamente nuestros procesos formativos, siendo eficientes y eficaces en el desarrollo del conocimiento y en la humanización de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.
4. Dinamizar el horizonte institucional desde las gestiones: administrativa, directiva, académica y de la comunidad fortaleciendo los valores institucionales, la pluralidad e inclusividad.
5. Mejorar continuamente los estándares de competencia del Talento Humano y aprovechar los talentos de la comunidad educativa.
6. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.
7. Favorecer el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones: corporal, afectiva, cognitiva, trascendente, social y ecológica.
8. Brindar una formación académica de vanguardia que disponga adecuadamente a los estudiantes al desarrollo de un pensamiento de nivel superior que le permita ingresar a la educación superior y/o al desarrollo de su proyecto de vida.
9. Propiciar la reflexión y la motivación para que los valores sean efectivamente identificados, asimilados y proyectados.
10. Desarrollar en los estudiantes el aprecio y valor por su cuerpo, promoviendo la práctica deportiva, la correcta nutrición y su autocuidado.
11. Propiciar el conocimiento y respeto por los valores culturales, nacionales e internacionales.
12. Generar el aprecio por lo bello a partir de las diferentes manifestaciones artísticas.
13. Activar la conciencia del problema ecológico y buscar alternativas de cambio.

14. Fomentar el valor de la vida en comunidad, crear consciencia del rol de cada uno en la sociedad y el respeto por la misma, logrando así la transformación que Colombia, Risaralda y Dosquebradas necesitan.

2.4. Factores claves de éxito

- Liderazgo en modelo pedagógico dialógico con carácter sistémico-holístico,
- Educación de calidad que facilita el desarrollo de la comunidad educativa,
- Educación de seres emprendedores, creadores de cultura y capaces de desempeñarse en una sociedad cambiante.
- Ambiente escolar que posibilita el desarrollo de la comunidad educativa.
- Formación científica, cultural, deportiva y humanista.

2.5. Creencias

Educación: El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

Institución Educativa: Son estructuras sociales trascendentes que enseñan a vivir en comunidad, que llevan al desarrollo de lazos y vínculos grupales tanto en los ámbitos académicos y psicosociales.

Escuela: Es un espacio de crecimiento personal donde se forma con amor, gratitud, respeto, humildad y orden. La escuela será cada vez mejor en la medida en que cada uno/una se comporte como colega, como amigo, como hermano. Importante en la escuela crear lazos de amistad. Es convivir, es sentirse «atados» a ella. Como es lógico en una escuela así será fácil estudiar, trabajar, crecer, educarse. PAULO FREIRE.

Estudiante: Un ser humano en búsqueda de conocimientos, que reconoce en la observación y en el discernimiento de la vida el arte de aprender, para el desarrollo de su proyecto de vida.

Maestro: Es una persona que infunde confianza, es un ser comprensivo, sin embargo, ~~se~~ establece reglas y disciplina cuando es necesario. Un maestro es un buen comunicador que tanto se sabe dar a entender como sabe escuchar las «necesidades de sus estudiantes», es una persona «humanitaria y culta, su trato es imparcial y justo, es coherente, lo que enseña lo pone en práctica con el ejemplo. Es un «guía o facilitador de saberes que no solo posee conocimientos, sino que sabe transmitirlos de forma eficaz. Es un guía que fomenta la libertad del pensamiento y el raciocinio, comprende las formas de aprendizaje y da libertad creando un ambiente ameno. Busca lograr un aprendizaje significativo, y es capaz de transmitir el conocimiento para ser aplicado en el mundo real y formar ciudadanos productivos con autodisciplina y valores.

2.6. Valores

1. **Orden:** Es colocar las cosas en el lugar que les corresponde. Paz y tranquilidad. Cuando se tiene orden, se sabe bien cómo se va a planear un trabajo, se tiene claridad y se sabe cuáles son los fines de dicho trabajo, además se ahorra tiempo. Todo esto nos brinda seguridad, tranquilidad y éxito en lo que estemos realizando. Es virtud del orden la responsabilidad.
2. **Humildad:** Virtud que consiste en saber reconocer la posición que ocupó en el orden social y jerárquico, es saber entender que vinimos a aprender y que todo es un proceso que tiene sus pasos, además esto implica reconocer que hay personas que están en grados superiores pero que igual tuvieron que hacer y vivir dicho proceso. La humildad no admite rencores ni resentimientos, tampoco es sumisión, simplemente es aceptar con agrado todo lo anterior.
3. **Respeto:** Manifestaciones de acatamiento que se hacen por cortesía. Cuando se entiende con agrado que es el significado de la humildad, nace del corazón actuar respetuosamente. Es el buen trato a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. **Gratitud:** Es mostrar con nuestros actos, voluntad y gusto por servirle a las personas que nos han brindado un beneficio o ayuda en este caminar por la vida. Al niño se le debe enseñar a dar las gracias a Dios por la vida, al universo por lo que nos regala día a día, al cuerpo que nos acompaña incondicionalmente, a nuestros padres, profesores, amigos, mascotas, entre otros.
5. **Amor:** Conjunto de sentimientos que ligan una persona a otra, o bien a las cosas, ideas, etc. Ternura, suavidad. Esmero con el que se trabaja una obra deleitándose en ella.
6. **Liderazgo:** Es la capacidad de gestionar los recursos internos y externos propios y colectivos para alcanzar objetivos comunes de impacto social, económico o del campo académico. Requiere tanto del conocimiento del contexto, comprensión de las necesidades y retos a superar y de una visión clara de del objetivo a alcanzar; también de una capacidad comunicativa bien desarrollada que permita motivar, haciendo accesible esa visión a su grupo de influencia, para ello se requiere poseer integridad y solidez ética a partir del ejercicio guiado de la reflexión sobre las propias motivaciones y la responsabilidad en las decisiones que involucran al colectivo pues el liderazgo implica el fortalecimiento de los talentos presentes en la comunidad, para lo cual es necesario una buena dosis de humildad.
7. **Responsabilidad:** Es la capacidad que se construye a través de la interacción social desde el punto de vista relacional y normativo, donde la comunidad educativa deba responder por sus acciones (positivas y de mejora) hacia un ambiente institucional armónico.
8. **Solidaridad:** Es el interés hacia la comunidad, hacia el servicio a los demás y la participación social para el logro del bienestar común.

2.7. Perfiles de los miembros de la comunidad educativa

De acuerdo a los paradigmas del humanismo.

2.7.1. Perfil del Estudiante

El estudiante es un ser único, diferente a los demás, verdadero, integral y auténtico. Un ser ordenado, noble, con empatía y reflexivo, un ser humano que cultiva sus sentidos para cultivar así su voluntad para tener una personalidad original. El estudiante debe ir creando su personalidad de una manera autónoma, a través de sus elecciones y decisiones. El estudiante debe ser un ser con iniciativa, con necesidades personales de crecer, con potencialidad para desarrollar actividades y desarrollar problemas creativamente. Son personas con afectos, intereses y valores particulares, con una característica “el respeto a las demás personas”. El estudiante asume su aprendizaje como una

agente transformadora de su realidad y de su entorno.

2.7.2. Perfil del Rector

Es un líder ético con capacidad de planeación, gestión, administración y ejecución de los recursos enmarcada en el desarrollo humano. Debe promocionar los valores institucionales en cada una de sus actuaciones, demostrando sentido de pertenencia. Debe ser un conocedor de las características y condiciones de la comunidad educativa que dirige. Debe ser integro para inspirar confianza mutua con sus colaboradores, con capacidad de escucha y asertividad en la toma de decisiones.

2.7.3. Perfil del Coordinador

Debe ser confiable, seguro, con liderazgo, debe ser empático y conciliador, demostrar iniciativa, expresarse en forma respetuosa, clara y precisa. Debe ser orientador de los procesos formativos y académicos. Conocedor de las leyes y reglamentos de educación, con capacidad para organizar el trabajo. Debe ser un líder transformador con su ejemplo.

2.7.4. Perfil del Docente

Interesado en el estudiante como persona total, procura mantener una actitud receptora hacia nuevas formas de enseñanza, fomenta en su entorno el espíritu cooperativo, es auténtico y genuino como persona y así se muestra ante sus estudiantes. Intenta comprender a sus estudiantes poniéndose en el lugar de ellos (empatía). Actúa con mucha sensibilidad hacia sus percepciones y sentimientos. Rechaza las posturas autoritarias y egocéntricas. El maestro debe ser flexible, manejar el diálogo con sus estudiantes y buscar formas de entendimiento. Ve la docencia como una actividad creadora.

2.7.5. Perfil de la familia

Genera autoridad, ética y moral, dándoles testimonio de vida, dándoles ejemplo para el crecimiento moral, espiritual, humano, afectivo y social. Prudente al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presente en la institución. La familia Isabelita, fomenta el dialogo afectivo y efectivo en el hogar, cultiva las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz. Inculca en sus hijos la autoestima, la dignidad humana, los valores, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza. Están comprometidos con el proceso educativo de sus hijos, son leales y coherentes, solidarios, exigentes y responsables, con gran sentido de pertinencia.

2.7.6. Perfil del personal administrativo

Un administrativo es ejemplo de comprensión, vida y trascendencia. Tiene una filosofía y un proyecto de vida claros, gerencia en forma efectiva sus vidas, de esta manera tiene la preparación para orientar las organizaciones, para que todos sus integrantes avancen en el mismo proceso de formación, desarrollo y mejoramiento. Los administrativos son líderes, quienes, con sus valores, actitudes y comportamientos, desarrollan culturas que los demás siguen y que son la esencia de la formación de los integrantes de la comunidad educativa.

2.7.7. Perfil del personal de servicios generales

El personal de servicio debe estar consciente del papel que desempeña en la institución, porque están encargados de la atención al usuario, de la presentación y todo lo que atañe al bienestar y a la buena imagen de ella. Debe tener un curso en ética y relaciones humanas, por lo tanto, deben tener facilidad de palabra, extroversión, paciencia, amabilidad, cordialidad, colaboración y estar dispuestos a servir todo el tiempo. Su presentación debe ser excelente, deben ser diligentes, respetuosos y dispuestos a acatar órdenes.

CAPITULO 3. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS

La escuela democrática permite relaciones donde los estudiantes, los docentes y la comunidad en general, se ayudan, se regulan, se controlan y se desarrollan. La escuela democrática se constituye en un laboratorio para el desarrollo autónomo de los estudiantes que conquistan sus libertades individuales gracias a la responsabilidad y al ejercicio de una autodisciplina colectiva, y no bajo una disciplina autoritaria. La democracia es compleja, necesita consenso, respeto de las reglas democráticas y a la vez de las diversidades y los antagonismos. Su carácter fundamental es su vínculo vital con la diversidad.

Los Órganos de Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertad-igualdad-fraternidad.

El Gobierno Escolar del Colegio está integrado por:

1. Rector
2. Consejo Directivo Institucional
3. Consejo Académico

Los Órganos complementarios son:

- Los órganos complementarios son:
- Equipo Directivo (Rector y Coordinadores)
- Asamblea General de Padres de Familia
- Asociación de Padres de Familia (Si la hubiese)
- Consejo de Padres
- Comité de Evaluación y Promoción
- Comité de Convivencia
- Comité de Inclusión
- Comité de Calidad
- Contraloría estudiantil.
- Consejo electoral estudiantil.
- Personero de los Estudiantes
- Consejo Estudiantil.
- Mesas de conciliación.
- Representante de los estudiantes al consejo directivo.

3.1. El rector

El Rector es el representante legal del Colegio.

3.1.1. Funciones del Rector

Las siguientes son sus funciones:

- Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo

Académico.

- Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
- Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Evaluación Institucional y otros) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Proponer actividades de beneficio social que vinculen a los establecimientos con la comunidad local.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para este fin.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio público educativo.
- Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

El rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los Coordinadores de cada una de las Sedes o a las personas que él considere pertinente.

3.2. Consejo directivo

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Isabel es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa del establecimiento.

3.2.1. Integrantes y formas de selección:

1. El Rector, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos (2) representantes del personal docente del Colegio, elegidos democráticamente en las elecciones del gobierno escolar. Todos ellos tendrán derecho a voz y a voto.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia. (Elegidos en el Consejo de Padres y uno por la Asociación de Padres de Familia si la hubiese).

4. Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
5. Un (1) representante de los ex - alumnos de la Institución.
6. Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia.

3.2.2 Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Diseñar estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura organizacional.
2. Diseñar estrategias de estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Promover las relaciones con la comunidad interna y externa del colegio para establecer alianzas con Universidades, intercambios educativos etc.
4. Participar en el proceso de evaluación institucional.
5. Diseñar y definir mecanismos para la solución de conflictos que afecten a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.
6. Participar en la evaluación periódica del Manual de Convivencia y en su aprobación.
7. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
8. Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.
9. Recibir informes mensuales sobre los gastos del Colegio y aprobar el presupuesto institucional.
10. Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión.
11. Adoptar las normas internas que el Consejo Directivo en su acta de instalación establezca.

3.3. Consejo académico

El Consejo Académico del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento. Dicho Consejo Académico es convocado y presidido por el Rector, está integrado por los Coordinadores, los jefes de Área y un representante de cada Sede. Se reunirá una vez por periodo y las extraordinarias que sean necesarias:

1. Diseñar y hacer seguimiento al plan estratégico de los procesos pedagógicos.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de conformidad con lo establecido por la ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Supervisar el proceso general de evaluación.
6. Cumplir todas las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Otros órganos de participación

3.4. Comité de convivencia

El Comité de Convivencia es un órgano institucional que tiene como fin fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, tomando decisiones con relación a la interiorización de los valores institucionales y a la resolución asertiva de los conflictos. Los integrantes del Comité de Convivencia son: el rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes, un (1) docente que lidere procesos o estrategias por cada Sede.

Dentro de sus funciones están:

1. Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar.
2. Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
3. Promover y apoyar los programas existentes en el colegio relacionados con la convivencia.
4. Estipular las consecuencias lógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
5. Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por este comité.
6. Reunirse cada dos meses y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
7. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
8. Convocar a un proceso de conciliación cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
9. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley.
10. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
12. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía”.

En el **Anexo 3** se encuentra el Acuerdo 02 de marzo 11 de 2014, con el cual se reconocen las funciones del Comité de Convivencia.

3.5. Comités de evaluación

Es un grupo de miembros de la comunidad educativa que se reúne al finalizar cada trimestre para evaluar el proceso formativo de los estudiantes de cada nivel. Está conformado por el Rector, el coordinador, un Representante del Consejo de Padres, los directores de grupo del mismo grado. Los miembros del comité son elegidos por el Equipo Directivo al inicio del año escolar. El coordinador del nivel selecciona al docente que debe asistir a cada reunión de acuerdo al grado.

Las funciones del Comité de Evaluación son:

1. Conocer los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado y nivel, que son presentados durante la reunión por parte de la directora del nivel.
2. Analizar el proceso de aquellos estudiantes que presentan falencias en sus procesos de aprendizaje.
3. Proponer estrategias de trabajo formativas por parte del colegio y la casa.
4. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
5. Hacer seguimiento de las recomendaciones dadas a los padres de familia y a los docentes.
6. Hacer recomendaciones generales o particulares a seguir por parte de los docentes de cada grado y nivel en términos de actividades de refuerzo y recuperación.
7. Analizar el proceso educativo de los estudiantes al finalizar el año y si es el caso, escoger a los estudiantes que deben realizar actividades pedagógicas complementarias como: evaluaciones de habilitación, trabajos de recuperación o si es el caso, repetir un grado determinado.
8. Decidir si un estudiante debe repetir el año en caso de que se encuentre en registrado en el SIMAT bajo el régimen de inclusión.
9. Atender los criterios de promoción y evaluación del Sistema de Evaluación Institucional.
10. Analizar el proceso académico y disciplinario de los estudiantes.
11. Revisar si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período inmediatamente anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán por parte de cada miembro de la comisión en la carpeta correspondiente al grupo, se firmará un acta de asistencia; éstas serán la evidencia del seguimiento realizado y serán también una herramienta útil para posteriores decisiones. Las reuniones están consignadas en el calendario institucional y se le ha asignado un día para cada nivel y grado, y serán convocadas por el rector del colegio.

3.6. Mesas de conciliación

Las Mesas de Conciliación buscan instaurar en el colegio la cultura del diálogo y la concertación, para optimizar los niveles de convivencia y crear un clima escolar propicio para cumplir con sus fines. Para ello se utiliza la figura de la MEDIACIÓN que consiste en la presencia de un tercero imparcial (Mediador capacitado, reconocido y legitimado por la comunidad) que ayuda a las partes en conflicto a encontrar una salida satisfactoria.

Las funciones de las mesas de conciliación son:

1. Servir de puente de comunicación entre dos o más personas que tengan dificultades para expresar sentimientos y/o ideas.
2. Orientar el diálogo hacia el descubrimiento de necesidades y/o intereses ocultos en las partes del conflicto.
3. Orientar la elección de opciones que lleven a una salida satisfactoria.
4. Sugerir alternativas de solución.

Las premisas de la Mesa de Conciliación son:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado por el comportamiento de otro, puede solicitar una mediación.
2. Cualquier persona puede sugerir una mediación para terceros.
3. Nadie está obligado a participar en el proceso, pero si a presentarse en el lugar y hora asignada por el Mediador.
4. Toda persona que desee participar, ya sea capacitándose como mediador o beneficiándose del servicio, contará con el apoyo de directivos y profesores.
5. Por parte del Mediador, se garantiza confidencialidad sobre todo el proceso y sobre la información recibida.

Los mecanismos de acción son:

1. Se solicita una mediación a la oficina de orientación escolar y se señalan los nombres de las personas con las que se desea hablar.
2. Los encargados del Programa asignan un mediador que se encargará de fijar la hora y lugar de encuentro.
3. Las personas que han sido citadas a un proceso de mediación, podrán ausentarse de su actividad siempre y cuando presenten el soporte respectivo.

3.7. Democracia participativa

3.7.1 Consejo estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano de participación de las y los estudiantes. Es conformado por un vocero de cada uno de los grados del establecimiento o institución, quien comunicará sus inquietudes y propuestas. Las y los estudiantes que lo conforman deben ser elegidos dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

3.7.1.1. Requisitos de los miembros del Consejo Estudiantil

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos:

- Llevar más de un año en la institución,
- Destacarse por su desempeño académico y disciplinario,
- Presentar dentro de su programa propuestas concretas y realizables,
- Distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad y cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.

3.7.1.2. Funciones del Consejo Estudiantil

1. *Darse su propia organización interna.*
2. *Asistir y participar activamente de las reuniones programadas.*
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Evaluar y apoyar iniciativas presentadas por el personero estudiantil o cualquier otro estudiante.
5. Realizar seguimiento y veeduría al plan de gobierno desarrollado por el personero estudiantil.
6. Desarrollar el trabajo en equipo.
7. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.
8. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan.

El consejo estudiantil será presidido por un representante de los grados superiores, elegido por este órgano y a quien se le otorga el cargo de presidente. Las reuniones deben ser periódicas y pueden ser ordinarias y extraordinarias, dependiendo las necesidades de la institución.

Los representantes elegidos deben asistir a las reuniones que preside el representante de undécimo grado, a quien se le otorga el cargo de presidente. En estas reuniones cada representante es vocero del grado que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos que van de acuerdo con los pilares ideológicos del colegio como son la creatividad para solucionar problemas en cooperación continua, para desarrollar proyectos y políticas; poner en práctica el pensamiento crítico al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones; la solidaridad por medio de la realización de campañas sociales y de trabajo en grupo, además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes; se tendrá en cuenta la autonomía en el proceso de inventarse así mismo a partir de sus propias ideas y valores.

3.7.2. Personero estudiantil

Estudiante matriculado en el último grado de la sede y/o jornada, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la

iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

3.7.2.1. Perfil y requisitos del personero estudiantil.

1. Presentar un destacado rendimiento académico y convivencial.
2. Buenas relaciones interpersonales y respeto por la opinión de los demás.
3. Respeto por los valores morales y cívicos.
4. Habilidades de liderazgo, convocatoria y oratoria.
5. Sentido de pertenencia y disponibilidad de tiempo.
6. Conocedor de los contenidos legales relacionados con su cargo.

3.7.2.2. Funciones del personero estudiantil.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, Cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Acompañar a los estudiantes cuando se encuentren en procesos concernientes al comité de convivencia y comités de evaluación y promoción.

3.7.3. Representante de los estudiantes al consejo directivo

Es un estudiante de grado undécimo, con voz y voto ante el consejo directivo para tomar decisiones concernientes al funcionamiento de la institución educativa y es elegido por el consejo estudiantil. El ejercicio del cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es incompatible con el de personero de los estudiantes.

3.7.3.1. Perfil del representante de los estudiantes al consejo directivo.

El perfil del estudiante es similar el del personero estipulado en el numeral **3.7.2.1**

3.7.3.2. Funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo.

1. Conocer adecuadamente el funcionamiento de la institución y el proyecto educativos institucional.
2. Participar activamente de las deliberaciones del consejo directivo en aras de los estudiantes que representa.
3. Mantener informado al consejo estudiantil sobre las decisiones tomadas dentro del consejo directivo.

3.7.4. Contralor estudiantil

Según la ley 2195 del 2022, el Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros dentro de las fechas estipuladas para el personero estudiantil, mediante un proceso democrático de votación por mayoría simple.

3.7.4.1 Perfil del representante de los estudiantes al consejo directivo.

El perfil del estudiante es similar el del personero estipulado en el numeral **3.7.2.1**

3.7.4.2. Funciones del contralor estudiantil

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los estudiantes.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los estudiantes y la manera de utilizarlos.
4. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
5. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
6. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

3.7.5. Consejo electoral estudiantil

Es el órgano encargado, vigilar, controlar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema electoral dentro de la institución educativa. Está conformado por:

3 estudiantes de grado décimo, el líder del proyecto de democracia, un docente del proyecto de democracia y un coordinador.

3.7.5.1. Funciones del contralor estudiantil

1. Concertar con las directivas y el proyecto de democracia el cronograma anual del proceso electoral y publicarlo en un lugar visible.
2. Ejercer la inspección y vigilancia de la organización electoral.
3. Garantizar el funcionamiento adecuado del proceso electoral.
4. Realizar estrategias para promover la participación de los estudiantes en los procesos electorales.
5. Revisar y aprobar o desaprobado las hojas de vida de los precandidatos a ocupar los cargos de personero y contralor.
6. Revisar y aprobar o desaprobado los planes de gobierno presentado por los candidatos a ocupar los cargos de personero y contralor.

7. Vigilar los procesos electorales, las campañas de los candidatos y demás procesos, garantizando la transparencia y la ética de cada candidato en las acciones desarrolladas.
8. Analizar y decidir sobre las solicitudes de revocatoria de mandato y convocar nuevamente a elecciones según sea el caso.

3.7.5.2. Revocatoria del mandato.

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Personero, el Contralor, los integrantes del Consejo estudiantil, podrán ser revocados del cargo, previa convocatoria que, para tal fin haga el Consejo estudiantil comunicando el inicio del proceso al consejo escolar electoral.

Acciones para iniciar un proceso de revocatoria del mandato:

1. Incumplimiento de las funciones asignadas a su cargo.
2. Bajo rendimiento académico y disciplinario.
3. Comisión de alguna falta grave.
4. Abuso del poder.
5. Deslealtad hacia la institución.

Parágrafo: En casos de renuncia o revocatoria, el cargo será asumido por quien continúe en orden descendente de votos en el momento de la elección.

3.8. Consejo de padres

El Consejo de Padres de la Institución Educativa Santa Isabel es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus educandos promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia.

Está integrado por padres y madres de familia que representan a cada grado que hay en la institución. Se constituirá con los miembros titulares, uno por cada grupo, sus suplentes y equipos de apoyo para un periodo de un año lectivo, pudiendo ser reelegidos hasta por dos años consecutivos. Los miembros titulares, sus suplentes y equipos de apoyo son elegidos por los padres y madres del grado que van a representar, al comienzo del año lectivo correspondiente. Los equipos de apoyo se constituyen con un número plural de padres voluntarios del respectivo grado.

El Consejo de Padres, sus respectivos comités y equipos, establecen planes anuales de actividades ajustados a los procesos estratégicos y a las necesidades de los padres de familia de cada grado.

3.8.1. Objetivos del Consejo de Padres

1. Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.
2. Facilitar la manifestación de las percepciones y los aportes de los padres de familia frente al proceso pedagógico.
3. Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional.

4. Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos.

CAPÍTULO 4. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

La Institución Educativa Santa Isabel presta su servicio educativo en 4 Sedes, así: Santa Isabel, Eduardo Carranza, Manuelita Sáenz y Policarpa Salavarrieta.

En las Sedes Eduardo Carranza, Manuelita Sáenz y Policarpa Salavarrieta, se presta el servicio desde preescolar hasta el ciclo de la básica primaria. En la Sede Santa Isabel se atiende preescolar, la básica secundaria y la media académica en la jornada de la mañana y en la tarde la básica primaria y preescolar.

4.1 Horario

La jornada escolar se establece de lunes a viernes de 6:15 am a 12:15 para la básica secundaria y la media. Y de 6:45 am a 12:15 pm para la básica primaria en la jornada de la mañana en todas las sedes y de 12:30 pm a 6:00 pm en la jornada de la tarde en las Sedes Manuelita Sáenz, Policarpa Salavarrieta y Eduardo Carranza, en la Sede Santa Isabel en la jornada de la tarde es de 12:30 pm a 6:30 pm para bachillerato y de 12:30 pm a 6:00 pm para los estudiantes de primaria.

Los estudiantes deberán estar cumplidamente a la hora de entrada, salvo circunstancias de fuerza mayor justificadas ante el Coordinador respectivo. Todos los estudiantes que lleguen tarde deben reportarse en portería o coordinación.

4.2 Cronograma anual

La organización del tiempo es un elemento vital en una organización educativa, por tal motivo, anualmente se construyen el calendario escolar y la jornada escolar.

Para la elaboración del calendario se tienen en cuenta dos ítems: en primer término, se consideran los mandatos del Ministerio de Educación Nacional respecto al número de horas académicas por nivel, el número de semanas de actividades escolares al año, los periodos vacacionales y las jornadas de capacitación de docentes.

En segundo término, se revisa y analiza el calendario del año escolar del ciclo académico inmediatamente anterior, con el fin evaluar y medir su funcionalidad y posteriormente, ajustar los cambios requeridos. El calendario del año es revisado y enriquecido por diferentes estamentos del colegio, a saber: Equipo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de Familia. En última instancia el Consejo Directivo revisa y aprueba el elemento que posteriormente se envía a la secretaria de Educación Municipal para su aprobación final.

La jornada escolar, también se revisa y analiza anualmente con el fin de modificar los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Se asigna el pensum académico para cada grado y a los docentes a cargo de cada asignatura para elaborar los horarios, teniendo en cuenta los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

El año escolar está conformado por cuatro bimestres que se distribuyen de acuerdo con el

calendario escolar municipal.

CAPÍTULO 5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

5.1 Derechos de los estudiantes

1. El Colegio tomará las medidas pertinentes para asegurar el derecho a la vida de todos los estudiantes.
2. Todos los estudiantes recibirán un trato respetuoso y justo manteniendo los derechos que la Constitución y las leyes de Colombia les confieren, protegidos por los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a la reserva de su intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, siempre y cuando no vulnere los derechos de los demás.
4. Todos los estudiantes tienen el derecho al libre desarrollo de la personalidad, siendo este solo limitado por lo impuesto en la Constitución, el código del menor y el manual de convivencia vigente.
5. Los estudiantes tienen libertad de expresar sus ideas y opiniones teniendo en cuenta los derechos de los demás y el respeto.
6. Los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes o peticiones respetuosas a los profesores y directivas de manera directa o a través de sus representantes siguiendo el conducto regular y el debido proceso., así mismo tienen derecho a conocer qué es el debido proceso y el conducto regular.
7. Los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación siempre que cumpla con los requisitos de cada cargo, además a conformar organizaciones que representen sus gustos e intereses, siempre y cuando vayan en pro de los valores institucionales. (Ver numeral 3.7)
8. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación en lo que respecta al desarrollo académico, psicológico y bienestar dentro de la institución educativa.
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
10. Los estudiantes tienen derecho a conocer la Legislación Escolar Colombiana, las formas de evaluación del colegio y el código del menor.
11. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos.
12. Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos de la institución siempre y cuando su comportamiento sea el adecuado.
13. Los estudiantes tienen derecho a utilizar la tecnología disponible mientras respeten las limitaciones del código de internet.
14. Se permite el ingreso de diferentes dispositivos electrónicos como celulares, Tablet, relojes digitales, entre otros, conforme a lo establecido en la Ley 2170 de 2021, la Sentencia T-967/07. Estos dispositivos solo podrán utilizarse en el aula para actividades académicas previamente aprobadas por el docente y bajo su supervisión.
15. Conocer oportunamente los Derechos Básicos de aprendizaje (DBA), contenidos, y las diferentes metodologías en las asignaturas.

16. Expresar libremente las inquietudes que vayan en beneficio de la comunidad, defendiendo un clima de mutuo respeto en el que todos los estamentos sean tratados de acuerdo a su dignidad humana.
17. A no ser discriminado y/o señalado cuando informe sinceramente injusticias y malas acciones que dañen personas e interfieran en la buena marcha de la institución.
18. Ser evaluado teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en los aspectos de Ser, Saber, Hacer, Autoevaluación durante el año escolar.
19. Ser informado oportunamente de los aciertos y desaciertos que presente en el desempeño académico, comportamiento social, asistencia, relaciones interpersonales y otras.
20. A exigir que las sanciones que le impongan no afecten su dignidad personal, ni sirvan de escarnio público.
21. A no ser retirado de clase por ningún docente sin causa justificada.
23. Solicitar permisos a los docentes para las salidas al baño, siguiendo el procedimiento institucional.
24. Respeto por sus creencias religiosas, identidad sexual, etnia y/o nivel social, económico y cultural.

5.2 Deberes de los estudiantes

1. Cumplir el reglamento del presente Manual de Convivencia, así como acatar las orientaciones de las directivas, profesores y figuras de autoridad.
2. Respetar el nombre del colegio y a todos sus miembros, manejando los debidos procesos y el vocabulario apropiado.
3. Mantener una relación respetuosa con todos los miembros de la comunidad.
4. Asistir a las clases, a las actividades programadas por la institución y cumplir con todos los deberes académicos.
5. Acatar las políticas establecidas por el colegio en el transporte, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas o de integración.
6. Llevar el uniforme escolar con respeto, orden y dignidad en cualquier actividad escolar o extra escolar que lo requiera.
7. Aceptar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso.
8. Conocer, aceptar y respetar las diferencias culturales, religiosas, sexuales, étnicas y socio-económicas.
9. Cuidar los bienes propios y ajenos y los del colegio y responder por cualquier daño causado a los mismos.
10. Respetar los derechos y la integridad de todos los miembros de la comunidad.
11. Entregar oportunamente la información escolar correspondiente a los padres o acudientes y regresarla firmada dentro del plazo previamente estipulado.
12. Se prohíbe comercializar productos o servicios dentro de la institución educativa.
13. Se prohíbe de portar o distribuir material pornográfico, armas y artefactos que induzcan a la violencia.
14. Se prohíbe de portar, consumir y/o distribuir drogas, licor, sustancias sicotrópicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeadores y similares dentro de la institución educativa, en actividades programadas por la institución o donde estén representando el

colegio o fuera de la institución portando el uniforme.

15. Tener consigo los materiales y libros necesarios para cada clase.
16. Participar en todas las actividades programadas por el colegio dentro del horario curricular previamente establecido.
17. Llegar al colegio antes de la hora establecida como de entrada y abstenerse de salir antes de la hora establecida. Para el retiro antes de finalizar la jornada, el acudiente debe tramitar la salida ante el funcionario delegado por la institución y dejar constancia en el libro de salida.
18. Defender su integridad personal y espiritual y la de quienes le rodean evitando agresiones físicas y verbales en cualquier instancia dentro y fuera de la institución.
19. Rechazar, denunciar y no participar en actos de intimidación y/o agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Evitar el chisme, la calumnia, el rumor y la mentira como medio para salir justificado en situaciones personales.
21. Hacer un uso respetuoso y responsable de los artefactos tecnológicos, redes sociales, medios de comunicación, aparatos eléctricos, electrónicos, que interfieren con el normal desarrollo de las clases y que pueden representar una distracción personal o grupal.
22. El uso de dispositivos electrónicos como celulares, Tablet, relojes digitales, entre otros, está permitido únicamente con la autorización del docente. Cualquier uso no autorizado será considerado una falta de tipo I.

5.3 Deberes y derechos de los docentes

¿Qué puedo hacer para fortalecer la convivencia escolar?

La labor del docente debe ir más allá del conocimiento meramente académico o con el desarrollo de habilidades científicas. Tiene que ver, además con la formación de ciudadanas y ciudadanos competentes para actuar constructivamente en una sociedad democrática (MEN, 2003)

En la ley 1620 de 2013 se contemplan las siguientes responsabilidades de los docentes: Artículo

19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la

vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.4 Deberes de los docentes frente al manual de convivencia

1. Cumplir su rol dentro de la ruta de atención para la convivencia escolar en especial en sus componentes de promoción y prevención.
2. Desarrollar las competencias ciudadanas en el quehacer pedagógico para fortalecer la convivencia (Articulación con áreas académicas)
3. El docente debe dar prioridad al cuidado de las relaciones y organización de la clase, basadas en la buena comunicación, afecto y acuerdos colectivos.
4. Educar con el ejemplo.
5. Incluir a los estudiantes en el trabajo de aula (evaluación, exposición de contenidos, diseño de actividades, etc.)
6. Diseñar actividades para promover el desarrollo de las competencias ciudadanas dentro y fuera del aula.
7. Propender por un ambiente escolar democrático para favorecer las condiciones de aprendizaje y que beneficien los DDHH y DHR.
8. Manejar el conflicto de manera positiva, constructiva y en el momento adecuado. Siguiendo el protocolo para los conflictos de acuerdo a su tipo y a la ruta de atención respectiva.
9. Participar activamente de los proyectos de aula e institucionales.
10. Participar de las capacitaciones y actualización docente.
11. Evaluar integralmente el desempeño de los estudiantes.
12. Acompañar a los estudiantes en los espacios extra clase con un permanente propósito formativo.
13. Establecer una comunicación permanente, fluida y respetuosa con los acudientes de los estudiantes.
14. Cumplir su jornada con puntualidad (la permanencia mínima en la institución debe ser de 6 horas incluido el descanso) y evitar dejar grupos solos en horas de clase.
15. Hacer presencia en los actos deportivos, culturales y pedagógicos programados, participando activamente, además de acompañar a los estudiantes en dichas actividades.
16. Cumplir con el acompañamiento durante el descanso de los estudiantes.
17. Evitar el chisme, la calumnia, el rumor y la mentira como medio para salir justificado en situaciones personales.
18. Devolver el material didáctico y tecnológico (como textos, portátiles y demás que le hayan sido entregados al docente para el ejercicio de su labor en calidad de préstamo).
19. Respetar la intimidad, identidad sexual, religiosa, cultural, étnica, económica y social de todos los miembros de la comunidad.
20. Ser innovador y reestructurar permanentemente su quehacer pedagógico, tanto en normatividad como en estrategias pedagógicas, respetando ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
21. Vestirse de forma adecuada, evitar venir en chanclas a menos que sea justificado por

enfermedad.

22. Presentar puntualmente los informes, planeación curricular, planes de refuerzo y de recuperación, estrategias de atención a estudiantes con características especiales (PIAR), proyectos de aula, pedagógicos y extracurriculares.

5.5 Derechos de los docentes

1. Recibir la capacitación y el entrenamiento necesario para cumplir con su labor como docente, además de recibir una copia del Manual de Convivencia y del SIE.
2. Recibir las compensaciones, beneficios y reconocimientos por su trabajo.
3. Contar con un estatus y unas condiciones que lo revistan entre los estudiantes, como figura de autoridad moral, ética y académica que le permita que su labor como educador sea valorada en toda su dimensión.
4. Participar en la toma de decisiones que los afectan de acuerdo con los conductos e instancias establecidas para ello.
5. Ser escuchados siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad.
6. Ser tratados con respeto, so pena según el Código de Policía por agresión a funcionario público.
7. Tener acceso a los recursos tecnológicos y físicos dispuestos por el colegio para realizar su trabajo.
8. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida.
9. Respeto por sus creencias religiosas.
10. Respeto por su identidad sexual, etnia y/o nivel social, económico y cultural.

5.6 Derechos y deberes padres de familia

5.6.1 Derechos

1. Conocer el manual de convivencia y participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo de la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evolución en el sistema nacional de convivencia escolar (SIUCE) y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este manual de convivencia.
5. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecimientos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
6. Recibir del personal docente y administrativo de la institución un trato cordial, respetuoso y oportuno ante reclamos y quejas.

7. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIE): criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
8. Conocer los planes, programas y el desempeño de la institución y del Consejo de padres de familia.
9. Ser citado al colegio por lo menos con dos días de anticipación, a excepción de las faltas Tipo II y III que ameritan atención urgente o prioritaria.
10. A interponer los recursos de ley frente a las resoluciones emitidas por la Rectoría.

5.6.2 Deberes

1. Proveer sus hijos o acudidos, espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Asumir responsabilidades, participar ampliamente en las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, los valores y el buen comportamiento, en toda actividad programada por el colegio para el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
3. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija o uno mismo como padre responsable incumpla alguna de las normas allí definidas.
4. Matricular, asistir permanentemente al estudiante en la institución y cada vez que éste lo solicite y cancelar la matrícula cuando tenga que retirarlo.
5. Conocer y acatar la filosofía de la institución, manifestada en las líneas de orientación y formación que éste presenta.
6. Apoyar la labor educativa y las actividades que vayan en beneficio de la institución, con puntualidad y entusiasmo.
7. Los padres de familia deben estar muy pendientes de la entrada y salida de los estudiantes al inicio y finalización de la jornada.
8. Justificar oportunamente la ausencia del hijo a clases o a los actos programados en comunidad.
9. Analizar con el profesor de la asignatura, el director de grupo, el coordinador o el rector, en última instancia, junto con el estudiante, los resultados académicos y de convivencia.
10. Proveer al estudiante de los uniformes respectivos y demás implementos solicitados por las autoridades educativas.
11. Estar pendiente de la puntual asistencia de su hijo (a) o acudido.
12. Ofrecer a los hijos, orientación en sus dificultades e inquietudes de acuerdo a la formación que imparte en el colegio para que haya unidad de criterios en el comportamiento del estudiante.
13. Velar para que su hijo cumpla con los deberes de estudiante y no denigrar del colegio o de sus agentes ante la comunidad educativa. Toda divergencia debe ser concertada mediante diálogo entre las partes.
14. Controlar que el hijo(a) lleve al colegio únicamente los implementos de estudio y no llegue a la casa con ningún objeto que no sea propio.
15. Participar amplia y activamente en las actividades programadas por el colegio para el logro de los objetivos y la interiorización de la filosofía del plantel.
16. Inculcar a los hijos el amor y el sentido de pertenencia por el colegio.

17. Responder por los daños totales, parciales o pérdidas ocasionadas por sus hijos en cualquier dependencia de la institución.
18. Suministrar a sus hijos los materiales y útiles requeridos para el mejor desarrollo del aprendizaje.
19. Proteger la salud de sus hijos por medio de un seguro de salud.
20. Los padres de familia deben acudir al colegio cumpliendo con las políticas de presentación personal establecidas en el capítulo de políticas de uniforme.
21. Atender puntualmente a los llamados o requerimientos que hace la Institución.
22. Ser cordial y respetuoso(a), con el personal docente ante reclamos y quejas.
23. Cumplir con los horarios estipulados para la atención a padres de familia.
24. Abstenerse del chisme, la calumnia, el rumor y la mentira como medio para salir justificado en situaciones personales, incluyendo grupos de redes sociales, procurando preguntar a las fuentes directas para conocer la información que le interesa.
25. Abstenerse de enviar los hijos al colegio a estudiar cuando presente síntomas de cualquier enfermedad.
26. Seguir el conducto regular cuando se presenta inconformidades con el servicio educativo.
27. Para la renovación o cancelación de la matrícula y/o el traslado a otras sedes, el estudiante debe contar con el paz y salvo expedido y firmado por el docente, director de grupo, coordinador y bibliotecario.
28. Una vez firmada la matrícula, los acudientes aceptan y se comprometen a cumplir las normas del presente manual de convivencia.
29. Asistir obligatoriamente a las escuelas de padres establecidas en la Ley 2025 de 2020. En caso de incumplimiento, se aplicará la sanción pedagógica contemplada el capítulo 12, artículo 12.4.1- sanción 6.
30. Asistir puntualmente a las citaciones, charlas, reuniones preventivas y de entrega de boletines y las demás obligaciones que la ley confiere sobre sus deberes.

CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

6.1 Evaluación de los estudiantes

La Institución Educativa Santa Isabel realizará los ajustes necesarios en el componente de gestión académica del plan de mejoramiento con base en los resultados de las pruebas ICFES, SABER y demás pruebas que se realicen a nivel institucional, municipal y regional.

Dichos ajustes deben corresponder al modelo pedagógico socio constructivista.

6.2 Objeto del decreto

El decreto regirá la evaluación y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.

El nivel de preescolar continuará rigiéndose por el decreto 2747 de 1997 que reglamenta:

- Tenerlos presentes en su condición de niños, exploradores del mundo.
- Los niños y niñas tienen derecho a disfrutar de su mundo lúdico, recreativo y del conocimiento por la variedad de su programación dinámica.
- Valoración por dimensiones: Socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, actitudinal, espiritual y ética.

6.3 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6.4 Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Por hacer parte del PEI y regirse por las normas estipuladas en la ley 115/94 artículo 23 asumimos las áreas obligatorias y una optativa:

Ciencias Naturales y educación ambiental; Ciencias Sociales historia, geografía, constitución política y democracia; Educación Artística; Educación Ética y en valores humanos; Educación Física, recreación y deporte; Educación Religiosa; Humanidades: Lengua castellana e idioma extranjero; Matemáticas; Filosofía; Ciencias Políticas y Económicas; Tecnología e informática; Lectura crítica.

Se regirá por la normativa vigente y el modelo pedagógico institucional.

La evaluación es una valoración del desarrollo de las capacidades del o la estudiante, un juicio de valor, es conducente a la toma de decisiones, es un proceso participativo.

Continua:

Se valorará por asignaturas y se tendrán en cuenta los procesos de desarrollo en cada una de ellas, con base en las dimensiones cognoscitivas, procedimentales y actitudinales. (Ser, Saber y Saber Hacer).

Para ello los planes de estudio y las mallas curriculares atenderán al desarrollo integral y holístico del ser humano, de acuerdo al modelo pedagógico socio constructivista.

Flexible:

Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante según sus intereses, capacidades y limitaciones físicas de cualquier índole (inclusión escolar), además se construirán los Planes Individuales de Adecuaciones Razonables para el desarrollo de estrategias que reconozcan las dificultades y particularidades del estudiante, planes que deben ser firmados por el acudiente.

Integral y Formativa:

Se tiene en cuenta el artículo 5° de la Ley 115 “Fines de la educación”. En miras de la formación integral del o la estudiante.

Participativa:

Se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y otras instancias que aporten unos buenos métodos en los que los educandos lideren procesos de participación activa y pertinente en clase, con actividades de proyección comunitaria; la responsabilidad en el cumplimiento con las tareas asignadas en cada una de las asignaturas.

Tener en cuenta para evaluar al estudiante, sus desempeños cognoscitivos, actitudinales y procedimentales, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación en miras de su formación integral.

Tener en cuenta las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.

Cada docente elabora las evidencias de aprendizaje, de acuerdo con la naturaleza de su área; los estudiantes deben demostrar sus desempeños de acuerdo a sus limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo.

Dependiendo de la realidad del o la estudiante con necesidades especiales de educación (NEE) y dentro de las posibilidades de la institución, se le brindará un apoyo en su proceso formativo. El plan de estudios será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.

La atención a los estudiantes con NEE puede implicar una diferente valoración del desempeño, con base en la escala propuesta en este Sistema de Evaluación Institucional.

6.5 Acciones de Seguimiento

-Al iniciar el año escolar los docentes deben dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y los aspectos, que se tendrán en cuenta para valorar el desarrollo cognoscitivo, procedimental y actitudinal de la asignatura.

-Seguimiento permanente de los procesos académicos, actitudinales y procedimentales.

-Comité de evaluación por cada período, con la participación de un representante de los estudiantes.

-El docente realizará diferentes actividades como: Pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas de campo, talleres de refuerzo y recuperación los cuales deberán ser sustentados; también de afianzamiento y profundización y tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa.

-Sensibilizar y comprometer a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes para el mejoramiento continuo en los procesos formativos, con citas oportunas, observaciones y compromisos por escritos (actas), con el fin de realizar un control de este proceso.

-Designación de monitores con desempeño alto y superior, con el fin de realizar actividades de apoyo con aquellos estudiantes que presentan dificultades.

-La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos. (Asistencia a clase y actividades; participación positiva en clase; entrega puntual de tareas, trabajos y talleres; compromiso institucional; buen comportamiento; buen desempeño académico). Esta tendrá un peso del 10% en la nota cuantitativa final.

-Los desempeños se clasifican en SABER (30% de la nota), HACER (30% de la nota) y SER (30% de la nota), teniendo un acumulado del 90% de la nota definitiva de cada periodo.

-Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos. Introducir esta práctica de manera gradual.

-Diagnóstico oportuno acerca de las actitudes de los estudiantes en su interacción grupal, con el fin de tomar las medidas necesarias para fortalecer valores como el respeto, la responsabilidad y la honestidad.

6.6 Acciones Para Garantizar El Cumplimiento Del SIEE

-Los docentes deben: Aplicar el SIEE y adaptarlo a cada una de las asignaturas, hacer seguimiento de los estudiantes a lo que se refiere con su rendimiento académico.

-Los coordinadores deben llevar un registro período por período de los estudiantes que recuperaron o no apoyado en actas de recuperación y deben reposar en el sistema.

-Conformar comisiones de evaluación con la participación de la comunidad educativa.

-La comisión de evaluación y promoción se encargará de: plantear acciones de mejoramiento y seguimiento del proceso académico – comportamental; verificar y controlar que los directivos y

docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

-Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos con desempeños superiores o para la promoción de estudiantes con NEE, a más tardar al finalizar el primer período del año lectivo.

-Las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo en última instancia velarán por el cumplimiento del sistema institucional de evaluación.

6.7 Periodicidad de Entrega de Informes

La entrega de informes será cada período, (tres períodos, los dos primeros de trece semanas y el último de catorce semanas), más un informe final que consolida el año escolar, en el último informe.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán antes de la entrega de los informes del período el resultado final de la asignatura para la respectiva reclamación, ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

6.8 Estructura de los Informes

- Datos de encabezado: Identificación institucional, período, identificación del estudiante.
- Informe por asignaturas: Logros y recomendaciones, valoración numérica de 1 a 5 y su correspondiente en la escala nacional.
- Registro de firmas, instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos: el docente de la asignatura, director de grupo, coordinador, comisión de evaluación y promoción, el rector y por último el consejo directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de 5 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. Las reclamaciones deben tener como mínimo los siguientes contenidos: fecha de presentación, requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hecho), asignatura, teléfono donde ubicarlo y nombres.

6.9 Mecanismos de Participación de la Comunidad en el SIEE

- El consejo académico recibirá durante los meses de julio y agosto de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del sistema institucional de evaluación.
- El sistema institucional de evaluación será previamente estudiado y analizado por: representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes a través de reuniones convocadas por la institución; luego será enviado para el estudio y adopción por el consejo directivo.
- Quedarán actas de todas las reuniones llevadas a cabo para el análisis de esta propuesta, con las firmas de los estamentos participantes.

6.10 Escala de valoración nacional

La valoración será cualitativa y cuantitativa (Escala numérica de 1.0 a 5.0) La nota tendrá una aproximación de un decimal.

1,0 – 2,9 Desempeño Bajo

3,0 – 3,9 Desempeño Básico

4,0 – 4,5 Desempeño Alto

4,6 – 5,0 Desempeño Superior.

La cuarta nota: se construirá de manera automática al ponderar el porcentaje del valor de cada periodo así:

Tabla 1.

Distribución anual de períodos académicos

| Periodo | Porcentaje |
|---------|------------|
| 1 | 33,33% |
| 2 | 33,33% |
| 3 | 33,33% |

Nota: a los padres se les hará entrega de tres informes, por lo tanto, en el último informe aparecerán las notas del tercer periodo y la cuarta nota o definitiva de promoción.

6.11 Criterios de Promoción

-Antes de finalizar cada periodo, los estudiantes con desempeño bajo en alguna asignatura tendrán a disposición los planes de mejoramiento, los cuales deben sustentar en la última semana de cada período, los tres primeros días en trabajo colaborativo y con grupos completos de acuerdo al horario preestablecido, los últimos dos días en sustentación individual con aquellos estudiantes que aún presenten el desempeño bajo con horario especial.

Nota. En situaciones especiales donde el docente NO tenga asignación académica con algunos grupos en los días de refuerzo grupal, se sugiere realizar este proceso en la penúltima semana del período.

-Los refuerzos no tendrán carácter acumulativo, los estudiantes deberán definir la nota de refuerzo período por período.

-Al terminar el año escolar se establecerá el cronograma para los refuerzos finales en las diferentes asignaturas, si el estudiante no asiste en las fechas programadas y no presenta excusa justificada; perderá el derecho. La fecha de refuerzo final será programada en la última semana de clases para no afectar el calendario de matrículas.

-Al finalizar el tercer período, la cuarta nota arrojada por la plataforma de notas, será el resultado de la nota final y se utilizará como criterio de promoción, refuerzo y reprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Los refuerzos del tercer período se deben realizar en la semana trece. Al obtener las notas acumuladas de los tres períodos, sólo se permitirá el refuerzo de los estudiantes que obtengan desempeños bajos en máximo dos asignaturas en el acumulado del año escolar. Para tal fin los docentes deben reportar las notas definitivas de los estudiantes en la plataforma de notas.

- Una vez realizadas las comisiones de evaluación, se convocarán a refuerzo final de dos días en la semana catorce a aquellos estudiantes que cumplan con el requisito del punto anterior.

En este caso se permitirá presentar las sustentaciones de los planes de mejoramiento de los períodos perdidos en las asignaturas que presentan el desempeño bajo.

-Será promovido al grado siguiente el estudiante que al culminar el año lectivo alcance la aprobación mínima (desempeño básico en todas la ASIGNATURAS).

-Cuando por circunstancias excepcionales DEBIDAMENTE comprobadas, como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de etnia, retaliación u otra, un docente repruebe en la

evaluación de fin de año un estudiante; el padre de familia podrá solicitar un segundo evaluador, dicha solicitud será estudiada en comisión de evaluación y promoción, quien recomendará al Rector la designación del evaluador que debe ser de la misma área.

-Cuando la inasistencia injustificada supere el 25% de las clases del año escolar, el estudiante no será promovido.

-Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de familias, reuniones de entrega de boletines entre otros. Se programarán reuniones preventivas a mediados de cada período, para que los padres se involucren en los planes de mejoramiento. Además, deben ser notificados de los procesos de refuerzo mediante la firma de actas.

-La promoción consiste en el avance del estudiante según sus desempeños demostrados, sus capacidades, aptitudes personales y desarrollo de competencias logrado en un tiempo determinado.

-Se garantizará el cupo en los casos de reprobación hasta por dos años consecutivos (aclarar). En determinados casos, especialmente los de reinicio consecutivo del mismo grado, las comisiones de evaluación y promoción propondrán la necesidad de un cambio de ambiente escolar. Los estudiantes en esta situación no podrán solicitar ingreso a programas especiales como Caminar.

-Las familias de los estudiantes reportados con Necesidades Educativas Especiales deberán firmar al comienzo del año un Acta de Compromiso y de respeto por las decisiones que frente al avance académico del estudiante tome la institución y nunca un estudiante será promovido bajo el sustento de sus discapacidades, pues cada caso debe ser estudiado a la luz de sus potencialidades y capacidades, y que además se debe revisar el ritmo de aprendizaje del estudiante, siendo necesario que repita el grado para que alcance las competencias mínimas.

-El estudiante que, durante los dos primeros periodos del año, y el 50% del tercer período, tenga desempeños altos en todas las asignaturas, y que por situaciones de fuerza mayor deba ausentarse de la institución durante el resto del tercer periodo, será promovido por suficiencia.

6.12 Promoción Anticipada de Grado

Se asume el concepto de promoción anticipada bajo los siguientes criterios:

1. Promoción anticipada al grado superior para los y las estudiantes con capacidades excepcionales que demuestren un desempeño superior en el primer periodo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. Para aquellos estudiantes que vienen en continuidad en nuestra institución y no fueron promovidos y se encuentren repitiendo el grado y que perdieron máximo 2 asignaturas en el año lectivo anterior, además se requiere un desempeño Alto durante por lo menos cuatro semanas en todas las áreas y un buen comportamiento social (no debe tener seguimientos disciplinarios ni sanciones) en el año lectivo en el que pide la promoción, todo esto para poder acceder a una nueva valoración en la que demuestren superadas las dificultades y que les permita su promoción.
3. La promoción anticipada no aplica para la media ni entre niveles (De quinto a sexto no habrá promoción, ni de noveno a décimo).
4. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente por dos años consecutivos.

6.13 Constancias de Desempeño

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde a las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

6.14 Graduación

La graduación de estudiantes se hará una vez los estudiantes de grado once cumplan con todos los requisitos de ley, hayan sido promovidos y terminados los ciclos de preescolar, básica y media. Para ello otorgamos diploma y acta de bachiller al estudiante o a su representante legal el día establecido para la graduación.

Nota: Para el grado 9 se emitirá certificación.

CAPITULO 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La Institución Educativa Santa Isabel considera el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO como una experiencia que resalta los valores de responsabilidad y solidaridad y que contribuye con la formación de ciudadanos conscientes de su realidad y de su rol como agentes transformadores.

Los estudiantes que pertenecen a ligas deportivas departamentales de carácter competitivo, están exentos de la prestación del servicio social obligatorio. Deberán entregar al inicio del año escolar en la oficina de secretaría académica, la certificación de la liga correspondiente del deporte que practican, donde se describen los días y horas de entrenamiento, así como la participación en los diferentes torneos. Esta deberá entregarse en papel membreado con sello y firma del director de la liga. La certificación debe presentarse cada mes a la coordinadora del servicio social.

De igual manera el Personero Estudiantil y el Contralor Estudiantil como estímulo por su labor quedan exonerados de prestar un servicio social adicional al que prestan en su desempeño institucional.

Para su prestación se ajustará a los requerimientos de ley: artículo 39 del decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo 55 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Sus objetivos son:

1. Integrar al estudiante, próximo a graduarse, a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural.
2. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.
3. Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de las comunidades con las cuales se está colaborando.

7.1 Deberes del estudiante en el servicio social

1. Realizar el servicio social obligatorio en el lugar y hora que el colegio establezca para tal fin (artículo 2° Decreto 1860 del 1996).
2. Cumplir con el Manual de Convivencia del colegio en el espacio y tiempo en que se realiza el servicio social obligatorio

3. Asumir con responsabilidad la preparación de las actividades a desarrollar.
4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
5. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
6. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
7. Cumplir con el código de presentación personal de este Manual.
8. Respetar la diversidad de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.
9. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
10. Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social.
11. No llevar elementos que puedan interferir el buen desempeño de la actividad a desarrollar como walkman, ipod, discman, mp3, mp4, u otros objetos que, de paso, puedan poner en riesgo su seguridad personal.
12. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias psicotrópicas ni antes, ni durante, ni después de la actividad.

7.2 Derechos del estudiante en el servicio social

1. La Institución Educativa Santa Isabel se compromete a brindar a los estudiantes Orientación a través de una persona idónea y capacitada.
2. El transporte es responsabilidad de los estudiantes.

Actividades

1. Alfabetización.
2. Recreación y Deportes.
3. Apoyos Institucionales.
4. Sensibilización y Formación Ciudadana.
5. Refuerzo Académico.

PARÁGRAFO: Para los alumnos de grado once el cumplimiento del servicio social se constituye en un requerimiento legal para optar al grado de bachiller.

7.3 Sanciones

1. Teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 1860 de 1994, establece que se deben programar ochenta (80) horas de servicio social obligatorio distribuidas en los grados 10° y 11°, los estudiantes podrán tener 3 ausencias justificadas, las cuales deberán reponer en el horario y sitio que el colegio establezca. Los estudiantes que no cumplan con este requisito, deben buscar un sitio por su cuenta que cumpla con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la prestación del servicio social obligatorio, acreditando las horas con un certificado que compruebe su asistencia para cumplir con lo estipulado en la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO 8. POLÍTICAS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Santa Isabel es una institución que honra a los integrantes de la comunidad que se destacan por su compromiso con los valores institucionales y por lo tanto deben ser merecedores de un reconocimiento que los aliente a seguir siendo un ejemplo para todos los miembros de la comunidad en los distintos aspectos que el colegio promueve.

Para cumplir con este propósito, se han estipulado los siguientes estímulos y reconocimientos:

1. Reconocimiento frente a toda la comunidad.
2. Premios como medallas, diplomas, botones y demás simbología al mérito.
3. Privilegios académicos (eximir de exámenes, puntajes extras)
4. “Vacaciones anticipadas” (días completos de descanso anticipado mientras sus compañeros realizan actividades de nivelación, recuperación y/o superación.

8.1 Estímulos a estudiantes

1. Reconocimiento en las izadas de bandera a los estudiantes con méritos suficientes de acuerdo al valor reconocido.
2. Otorgar medallas, menciones de honor y reconocimiento público en el acto de clausura de cada año escolar, a los estudiantes que demuestren talentos excepcionales en deporte, cultura, social y/o académico.
3. Los estudiantes que a la quinta semana del cuarto periodo de clase sea reportado con todos sus desempeños en Alto o Superior, podrán ser matriculados desde esa semana y podrán gozar de sus vacaciones una semana antes del final de año escolar.
4. El mejor estudiante de cada año será postulado al Premio Bachiller Comfamiliar y en la ceremonia de graduación se premiará el mejor deportista, el mejor ICFES y el mejor bachiller. Además se hará un reconocimiento a los estudiantes que cursaron en el colegio desde preescolar.

8.2 Estímulos a docentes

1. Reconocimiento en los Consejos de Profesores a los docentes que se destacan por su compromiso institucional y/o mejoramiento académico, mediante diplomas, medallas, menciones o placas.
2. Reconocimiento a los docentes jubilados en ceremonia de clausura del año laboral.

8.3 Estímulos a familias

1. Reconocimiento en el acto de clausura a las familias de cada grupo que se han destacado por su compromiso institucional.

CAPÍTULO 9. POLÍTICA DE ASISTENCIA

1. La asistencia y la participación en las actividades programadas por el colegio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar.
2. La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.
3. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no- excusadas abajo).
4. Cuando regresa al Colegio después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante debe traer la excusa firmada, diligenciada en el formato institucional por uno de sus padres, el

acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicación de la enfermedad. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo.

9.1 Ausencias excusadas

La Institución Educativa Santa Isabel considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones:

1. Enfermedad o incapacidad personal.
2. Una emergencia familiar, luto.
3. La representación del colegio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo o cultural.
4. Un viaje educativo aprobado.

9.3 Procedimiento:

Después de una inasistencia el estudiante debe presentar por escrito la justificación de la misma a su director de grupo en el caso de pre-escolar y primaria y al Coordinador en el caso de bachillerato y media, una vez firmada la excusa por el coordinador, quien entregará al estudiante un formato de control y seguimiento a las actividades realizadas en los días de inasistencia; esta deberá presentarla a sus profesores, para tener derecho a presentar trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia. Al terminar debe regresarla a la Coordinación para ser archivada.

Los estudiantes tienen la responsabilidad dentro de los siguientes tres días de su inasistencia para hacer firmar la justificación y acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes. El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar los trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.

9.4 Ausencias no excusadas

Al comienzo de cada año escolar todas las familias de los estudiantes del colegio reciben un cronograma con actividades especiales, vacaciones y días institucionales y reciben el aviso cuando por fuerza mayor se debe cancelar el servicio educativo, incluso se publica en el espacio en Facebook del colegio, por lo tanto, la Institución Educativa Santa Isabel desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos que no sean vacaciones programadas. Los padres de familia deben planear viajes durante las fechas en que no hay clases ni actividades en el colegio. Es por eso que salvo situaciones descritas como ausencias excusadas cualquier otra ausencia es considerada como NO Excusada.

-El estudiante que no presente excusa comete una falta Tipo I y se tratará como lo indique el protocolo.

9.5 Llegadas tarde

Se consideran llegadas tarde de los estudiantes a la Institución Educativa, las que ocurren al llegar tarde al colegio después de la hora de entrada que se estipuló en el capítulo de Horarios.

-En cada una de las Sedes sonarán dos timbres, el primer timbre sonará a la hora puntual de ingreso para que los estudiantes ingresen a las aulas y a los 5 minutos sonará un segundo timbre para cerrar la puerta.

-Cinco minutos después de cerrada la puerta, cada coordinador o el docente delegado de la disciplina

registrará los estudiantes que se encuentren fuera del colegio, les dará la autorización de ingreso a la segunda hora, se les asignará una labor social y/o pedagógica mientras ingresa a clase, además no podrá presentar las actividades evaluables durante la primera hora de clase.

-En el caso de los estudiantes reincidentes con tres llegadas tarde, se considerará falta Tipo I y amerita extrañamiento por resolución de acuerdo a los protocolos construidos.

-Son válidas las excusas de llegadas tarde emitidas por laboratorios clínicos, fórmula médica o calamidad doméstica comprobada.

-Las llegadas tarde a clase al interior de la jornada, son consideradas fuga de clase y se manejan como las llegadas tarde al colegio en cuanto a la presentación de actividades.

CAPÍTULO 10. POLITICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

El uniforme establece una unidad y un espíritu de comunidad que promueve el sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa Santa Isabel. Debe ser llevado con orgullo, pulcritud, dignidad y respeto, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio, esto incluye las rutas escolares y las salidas pedagógicas para fomentar la identidad institucional. Además de ello, pretende preservar la integridad personal, por lo tanto, no debe usar elementos y/o accesorios que puedan ocasionar daño al cuerpo de sí mismo o de otros.

10.1 El uniforme es el siguiente:

✓ Un uniforme de diario de pantalón color azul oscuro con una línea verde y amarilla, bota recta, camiseta blanca o azul oscura con el escudo del colegio al lado izquierdo, de acuerdo con el diseño presentado a la comunidad.

✓ Para educación física una sudadera azul oscura y una camisa gris según modelo.

✓ Medias blancas, azules oscuras o negras. Tenis negros o zapatillas negras

✓ Chaqueta azul oscura, de acuerdo al modelo institucional

Nota: Las camisillas interiores deben ser blancas y el uso de la pantaloneta en clase de educación física es opcional.

10.2 Deberes Respecto al Uso Del Uniforme.

1. Llevar el uniforme de forma correcta, limpio, en buen estado (no debe estar roto ni descocido) y debidamente marcado.

2. Usar medias y ropa interior con el uniforme. La ropa interior no debe ser visible.

3. En el caso de algún incidente o imprevisto con el uniforme, sólo se permite el uso de blue jean sin rotos, o pantalón azul oscuro y camiseta blanca o negra.

4. Sólo se aceptan excusas de los padres para incumplir con el uso del uniforme en el colegio y deben ser debidamente justificadas, no son válidas después de un fin de semana.

10.3 Presentación personal

1. Únicamente se permite el uso de prendas que pertenecen al uniforme.

2. Cuando los hombres lleven el cabello largo debe estar recogido, limpio peinado y procurando una buena higiene.

3. Los accesorios como anillos, pulseras, aretes, collares deben ser discretos.

4. Por seguridad durante las clases de Educación física, no se deben usar accesorios.

5. Los estudiantes pueden usar bufandas blancas, negras o azules.

6. No se permite el uso de cobijas ni de ruanas, exceptuando actividades en las que esté permitido.
7. No se permite el uso de cachuchas, sombreros o gorras, exceptuando una situación de salud certificada por un médico.
8. Únicamente los estudiantes de undécimo están autorizados para utilizar prendas adicionales como la chaqueta o sweater alusivos a su promoción siempre y cuando sean aprobadas por el rector.
9. No podrán usar ropas, joyas, cortes de pelo, o cualquier aditamento ofensivo para los demás, que sea sugestivo o indecente, que sea asociado a pandillas.
10. Los estudiantes deben abstenerse de asistir a la institución con las uñas puntiagudas que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.

En actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o “jean days”, donde los estudiantes asistan sin uniforme, no está permitido usar:

- a. Prendas de vestir con imágenes alusivas a equipos deportivos o que inviten al uso de cualquier tipo de alcohol, drogas o alucinógeno.
- b. Pijamas y transparencias
- c. Ropa con lenguaje soez, imágenes sexualmente sugestivas, gestos vulgares o frases que promuevan discriminación de alguna índole.
- d. Ropa que deja la espalda, pecho o estómago descubierto.
- e. Ropa que deje desnudo arriba y/o debajo de la cintura.
- f. Ropa transparente o minifaldas, shorts, bermudas en los hombres.
- g. No podrán usar ropas, joyas, cortes de pelo, o cualquier aditamento ofensivo para los demás, que sea sugestivo o indecente, que sea asociado a pandillas.

10.5 Presentación personal de los padres y/o acudientes

Los padres de familia, cuidadores y/o acudientes deben asistir a la Institución educativa con una presentación decorosa, procurando el orden institucional y el respeto hacia toda la comunidad educativa, por lo cual no se permite el ingreso a la Institución Educativa con pijamas, escotes, transparencias, shorts, arrastraderas y ombligueras. Para el caso de los hombres, no se debe usar esqueletos. Por medida de seguridad, ninguna persona que ingrese a la IE puede llevar casco puesto o ponerse la capota del buso en la cabeza.

CAPÍTULO 11. POLÍTICAS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO DE INTERNET

11.1 Disposiciones generales

El presente documento será de cumplimiento obligatorio para el personal administrativo, docente y estudiantil, que haga uso de los servicios otorgados mediante equipos de cómputo y audiovisual. Para los efectos de las presentes Políticas se entenderá por:

- I. Equipo de cómputo: Elementos y herramientas de hardware y software que se dispone en las áreas para personal administrativo, docente y estudiantil.
- II. Equipo Audiovisual: Elementos en los cuales se puede mostrar video y/o escuchar audio.
- III. Usuarios.- Al personal docente, administrativo y estudiantil que labore en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL y que hagan uso del equipo de cómputo y audiovisual.

Cuando un estudiante, desde el computador del colegio, de la casa o cualquier dispositivo electrónico, se refiere a algún miembro de la comunidad en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, que generen burla, etc., surge, con un solo hecho, una tripleresponsabilidad: civil, penal y constitucional, que involucra de manera diferente a tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio. Este hecho acarrea las mismas sanciones que las de intimidación escolar estipuladas en este Manual.

11.2 Uso equipos de cómputo

1. Los equipos de cómputo y audiovisual instalados en el INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL serán de uso exclusivo para actividades académicas y administrativas.
2. Los usuarios no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar equipos de cómputo, audiovisuales y de red; no están autorizados a modificar la configuración de los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo sin la autorización del personal de TIC.
3. Los usuarios no deben por ningún motivo almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos de cómputo del INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL.
4. Los usuarios no deben por ningún motivo fumar, comer, o ingerir bebidas de cualquier tipo sobre los equipos de cómputo y audiovisuales. Los líquidos, humo y harinas afectan el buen funcionamiento de los equipos.
5. Por ningún motivo los usuarios pueden visualizar, modificar información, copiar y/o eliminar archivos que pertenecen a otro usuario o a la institución.
6. Todas las unidades de almacenamiento (usb, mp3, mp4, ipod) que vayan a ser utilizadas en los equipos de cómputo, deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contamine.
7. Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos. Para realizar descargas con finalidades académicas y laborales se cuenta con un computador disponible en la oficina de TIC.
8. No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo.
9. La elaboración de materiales audiovisuales se debe solicitar mínimo con 7 días de anticipación.
10. El soporte técnico se brinda de acuerdo con la prioridad del problema o solicitud reportada.
11. El préstamo de equipos o accesorios informáticos y audiovisuales es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos. Únicamente se presta con el carnet institucional y por un día.
12. Por ningún motivo los equipos o accesorios informáticos pueden salir de las instalaciones de la institución y deben devolverse únicamente al personal de tics y en igual condición a la que se recibieron
13. La administración de los recursos de las Aulas de Informática y comunicaciones es responsabilidad de los docentes de Informática de la Institución Educativa.
14. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, cuarto de datos, sala de sistemas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
15. El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por el área de sistemas. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática y comunicaciones en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el Coordinador de la Sede de la Institución Educativa.

16. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL, se debe reportar inmediatamente al Jefe del área de Sistemas para proceder con la reparación o para informar a la coordinación. Si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.

11.3 Código de uso de nuevas tecnologías

El siguiente código diseñado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional atendiendo el llamado de RedPapaz tiene como fin el de promover un uso sano, seguro y constructivo de la nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

1. Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.

- Cuando utilizo las TIC me respeto y respeto a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.

- Conozco que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o un agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.

- Sé que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos a la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

2. Ejercer mi derecho a la libertad y respeto la de los demás.

- Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña al otro.

- Tengo la opción de decidir mi participación en cualquier actividad que me ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar mi decisión respetando siempre la de los demás.

3. Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.

- Protejo mi identidad haciendo buen uso de mi información confidencial.

- Me identifico con claridad y honestidad, protegiendo mi información confidencial.

- No utilizo identidades falsas para suplantar personas en ambientes tecnológicos.

- No comparto con otros mis claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos, para evitar que me suplanten, y no lo hago con las de los demás

- No violo la privacidad y confidencialidad de los otros ambientes tecnológicos, aún cuando no haya sido debidamente protegida.

4. Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.

- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.

- Tomo las precauciones necesarias en las relaciones que establezco con otras personas que he conocido en los ambientes tecnológicos.

5. Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.

- En los ambientes tecnológicos comparto información sin afectar mi intimidad ni la de otros.

- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.

6. Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía y, a través de ellas, reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos y los de los demás.

- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los

demás.

7. Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.

- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Apropio y uso las TIC para mejorar mi calidad de vida.
- Aprovecho las TIC para apoyar mi crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas de conocimiento.
- Me apoyo en las TIC para trabajar en grupo y colaborar con los miembros de mis equipos de trabajo.
- Autorregulo el tiempo que dedico al uso de las TIC, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.

8. Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.

- Soy un buen ciudadano digital, les doy buen ejemplo a los menores de edad.
- Guío y acompaño a los menores para que desarrollen competencias para el uso de las TIC de manera segura y enriquecedora.
- Defino reglas de buen uso de las TIC para los menores de edad que acompaño.
- Denuncio ante las autoridades las amenazas contra ellos y/o los delitos en internet ante www.internetsano.gov.co en el CAI virtual que encuentra en www.delitosinformaticos.gov.co, escribiendo a caivirtual@delitosinformaticos.gov.co o directamente en una oficina de la DIJIN, de la Policía Nacional-Grupo Investigativo de Delitos Informáticos.
- Aprendo y conozco sobre el uso y las experiencias que ellos tienen con las TIC.

9. No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con la explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier conducta que atente contra los derechos humanos.

- Utilizo las TIC para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana.
- No acepto ni divulgo los sitios virtuales que promueven la autodestrucción, la xenofobia, la exclusión, la pornografía de menores, la trata de personas, la intolerancia o cualquier actividad al margen de la ley.

10. Respeto los derechos de autor.

- Utilizo productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos.
- No copio ni comercializo productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.
- Cuando copio un fragmento de un trabajo en la red o un texto hago las citas de rigor. –Apoyo el desarrollo de contenidos y software libre; sé que tengo la opción de generarlos.
- No compro ni promuevo el software pirata.

Uso de redes sociales para el manejo de información institucional

- a. Los docentes no están obligados a compartir su número telefónico con estudiantes y padres de familia.
- b. No es obligación de los docentes crear grupos de WhatsApp y otros para compartir

información relacionada con el proceso académico y/o comportamental de los estudiantes, si el docente accede por voluntad propia, se recomienda generarsolamente grupos de difusión.

Parágrafo: Se recuerda a los padres y estudiantes que los docentes, administrativos y directivos de la IE son funcionarios públicos, por lo tanto, cualquier injuria, perjuicio, irrespeto que se genere a partir de las redes sociales hacia alguno, se procederá de acuerdo al código nacional de Policía con sus respectivas multas.

CAPÍTULO 12. FALTAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES

Se consideran faltas de los estudiantes las violaciones totales o parciales y por acción u omisión a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes u obligaciones señalados en este Manual de Convivencia.

- Las faltas de los estudiantes se clasifican bajo este Manual de Convivencia como Tipo I, II y III.
- Los comportamientos tipificados como faltas Tipo I constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Los comportamientos tipificados como faltas Tipo II y III constituyen acciones que lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la buena imagen del Colegio.

12.1 Faltas tipo I

Son aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa:

1. Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida según la política de asistencia.
2. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa del colegio.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo como, por ejemplo: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
4. Demostrar expresiones de afecto propias de las relaciones de pareja en un lugar y en un momento inadecuado.
5. Incumplir con la política de uniformes.
6. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
8. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
9. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
10. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
13. Jugar con comida o desperdiciarla.
14. Comercializar artículos dentro del colegio sin la autorización expresa del Rector.
15. Comportarse inadecuadamente en las rutas escolares, regidas por las normas de este mismo

manual y no reconocer al adulto responsable (chofer, acompañante o padre de familia) como una figura de autoridad.

16. Ser permisivo u observador pasivo frente a cualquiera de las faltas estipuladas cometidas por otros.

17. Ausentarse del Colegio sin autorización de una autoridad competente.

18. Salir del colegio en medios diferentes a los habituales sin la autorización de los padres tutores y del colegio.

19. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.

--Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

12.2 Faltas tipo II

Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas:

1. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio- económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo, verbal y/o virtual, y otras que no se mencionen de manera repetitiva y sistemática.

2. Consumir tabaco, en cualquiera de sus presentaciones (cigarrillos químicos y/o electrónicos), dentro del Colegio o fuera del mismo cuando se representa al colegio.

3. Usar, portar o divulgar dentro del colegio revistas, libros, folletos o cualquier otro material pornográfico y/o material sexual explícito en dispositivos electrónicos.

4. Realizar cualquier acto que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de la comunidad educativa.

5. Transportar estudiantes del colegio en los vehículos propios de los estudiantes sin previa autorización de los padres.

--Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

12.3 Faltas tipo III

Son las que se cometen en materia grave afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas y pueden tener como consecuencia, inclusive, la exclusión del Colegio y representan un delito:

1. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, violando los derechos de autor.

2. Copiar de otro estudiante en una tarea o en una evaluación.

3. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.

4. Tomar sin permiso del profesor las evaluaciones y/o divulgarlas a otros estudiantes.

5. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de estos. Además falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos públicos o de la institución.

6. Robar, hurtar o apropiarse de cualquier objeto o fondos de propiedad ajena o comunal.

7. Irrespetar, amenazar o agredir de hecho a cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
 8. Incurrir en acoso sexual; ya sea de palabra o de hecho y por el medio que sea.
 9. Portar, consumir o distribuir cualquier bebida alcohólica en el colegio o en actividades en las que lo represente.
 10. Portar, consumir o distribuir drogas, licor, sustancias sicotrópicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeadores y similares dentro de la institución educativa, en actividades programadas por la institución o donde estén representando el colegio o fuera de la institución portando el uniforme.
 11. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos públicos o de la institución.
 12. Portar o usar armas o cualquier objeto corto punzante que represente un peligro para la comunidad educativa.
 13. Realizar actos vandálicos en el colegio y/o en actividades extracurriculares dentro o fuera de la institución, causando o propiciando daño intencional a las instalaciones y bienes, como rayar sillas o paredes.
 14. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer alguna acción que atente en contra de los valores institucionales.
 15. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico, redes sociales, o cualquier otro.
 16. Incurrir en un acto de intimidación y/o de agresión física violenta en cualquiera de sus formas en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades dentro y fuera del colegio y/o cuando el estudiante represente a la institución en cualquier tipo de actividad. Así mismo será sancionado el deterioro del medio ambiente y/o la propiedad ajena.
- Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

12.4 Sanciones y procedimientos

Las sanciones impuestas a los estudiantes, padres, madres de familia o cuidadores no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios constitucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas.

Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

12.4.1 Faltas y sanciones a padres, madres de familia o cuidadores

1. Incumplir los deberes de los padres de familia establecidos el capítulo 5, artículo 5.4. conlleva una amonestación escrita o una notificación a las autoridades competentes.
2. En caso de maltrato físico, moral, psicológico, ético o abandono del estudiante, los padres o cuidadores serán amonestados en forma escrita y se realizarán las correspondientes denuncias a las autoridades competentes.
3. Se amonestará verbalmente por primera vez y de forma escrita ante un segundo llamado, cuando no cumpla los llamados de la institución.
4. Un tercer llamado se realizará ante el comité de convivencia.
5. Se pierde el derecho como miembro activo de la institución educativa cuando:
 - Se demuestre el incumplimiento de los deberes como padre, madre de familia o cuidador, caso en el que se debe asignar a otro miembro de la familia como acudiente del estudiante.

-Cuando se desautoriza la institución educativa o la policía Nacional, mediante negativas de aceptar las sanciones pedagógicas o desescolarización, por faltas cometidas por sus acudidos, irrespetando la autoridad y el debido proceso, para presentar la reposición y subsidio de apelación en el momento que corresponda.

- Cuando se atente física o verbalmente contra algún miembro de la comunidad educativa.

- Cuando el comportamiento sea considerado delito o contravención.

6. La asistencia a las escuelas de padres, establecidas en la ley 2025 de 2020, Artículo 4, es de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento conlleva a sanciones pedagógicas. En este sentido los padres de familia sancionados deberán dar charlas a los estudiantes que llegan tarde a la institución o demás temas establecidos en la Ley 2025.

7. la inasistencia a citaciones, charlas, reuniones preventivas y de entrega de boletines, así como las demás obligaciones que la ley confiere sobre sus deberes como padres o acudientes, faculta la institución educativa a realizar el reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de la Ley 1098- Código de Infancia y Adolescencia, Artículo 18, en el que se entiende por maltrato infantil “toda forma de perjuicio (descuido, omisión y trato negligente)” entre otros y el Artículo 39.

Obligaciones de la familia, numeral “8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”. En congruencia con la ley 1620 y decreto reglamentario 1965 sobre la ruta de atención integral.

Parágrafo del Artículo 4, de la Ley 2025 de 2020, se aplicará al artículo 6 y 7 anteriores.

“Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017”.

“Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo”.

12.5 Conductos regulares

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de preservar la convivencia armónica mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este manual y así mismo su deber es hacer que estas se cumplan por parte de todos los miembros.

12.6 Procedimientos

Los principios fundamentales de las acciones pedagógicas correctivas del colegio son el diálogo, la reflexión y la reparación. Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

-Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento del diálogo y de la reflexión, recurriendo de ser

necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

-Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un acta de descargos en la cual se describan con claridad los hechos y las faltas en las cuales incurrió el estudiante. Este procedimiento debe hacerse en presencia del Coordinador y el Personero de los estudiantes o su representante. El Coordinador determinará la sanción, la exoneración o la citación del Comité de Convivencia según sea el caso.

PARÁGRAFO: En todos los casos en que se vaya a determinar una acción pedagógica correctiva es necesario en primera instancia escuchar a los estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa implicados en la falta y se contará con la presencia del Personero de los estudiantes o su representante, con el fin de garantizar el diálogo y la reflexión.

De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes.

12.7 Debido proceso

Tomando en cuenta los señalamientos de la Corte Constitucional sobre la garantía al debido proceso, para la aplicación de los procesos disciplinarios adelantados en la Institución Educativa Santa Isabel y la sentencia 287 proferida por el Juzgado primero penal municipal con funciones de conocimiento y de control de garantías del municipio de Dosquebradas, se garantizan los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 Superior:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le imputan las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación de cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando conste de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la iniciación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias, las cuales quedarían registradas en el observador del estudiante en la plataforma institucional.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita) controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, y
7. La posibilidad de que el implicado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Tomado de la sentencia T-301 de 1996.

En este orden de ideas, el manual de convivencia de la Institución educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas, está sujeto a parámetros constitucionales, otorgando las garantías, observando los principios que deben ser tenidos en cuenta en respeto al debido proceso.

12.7.1 Procedimiento Faltas Tipo Uno

Las faltas que conllevan a los siguientes procesos, las cuales serán registradas en la plataforma institucional, por el director de grupo o el docente responsable de la hora de clase, en la hoja de

asistencia o en el registro diario de los coordinadores.

Estas faltas son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

1. Diálogo con el educador(a) que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
2. Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
3. Llamado de atención por escrito.
4. Establecimiento de acuerdos y compromisos e implementación de estrategias de mejoramiento.
5. Citación al acudiente en el caso de incumplimiento de los compromisos, para pactar nuevos acuerdos y estrategias.
6. De no generar un impacto positivo se procederá a revisar el caso por el comité de convivencia para estudiar otras estrategias.

12.7.2 Procedimiento Faltas Tipo Dos

Situaciones que se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero no deben constituir un delito. Se presentan repetitiva y sistemáticamente. Pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna. Las faltas conllevan las siguientes sanciones las cuales se registrarán en el anecdotario del estudiante. Amonestación escrita, mediada por descargos y acciones pedagógicas correctivas, las cuales serán notificadas al acudiente, la sanción es determinada según su gravedad por el Coordinador o el COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Notificar al padre de familia sobre el proceso disciplinario que se lleva con su acudido y las etapas del mismo.
3. Se impondrá una suspensión externa cuya duración estará determinada por la repetición sistemática de incumplimientos al manual de convivencia. Al término de la suspensión, el estudiante firmará un COMPROMISO DISCIPLINARIO que tendrá vigencia hasta finalizar el año lectivo y que estipula los límites de conducta del estudiante.
4. Se impondrá MATRÍCULA EN SEGUIMIENTO, ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA Y/o PÉRDIDA DEL CUPO cuando el Comité de Convivencia así lo considere necesario y una vez se haya escuchado al estudiante y a su familia. Estos casos serán reportados por la psicoorientadora en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
5. En caso de no presentarse el acudiente, la institución, mediante el COMITÉ DE CONVIVENCIA, remitirá el caso a las autoridades competentes. El estudiante queda desescolarizado hasta que se presente su acudiente, quien podrá interponer los recursos de ley.

12.7.3 Procedimiento Faltas Tipo Tres

Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados.

El COMITÉ DE CONVIVENCIA, una vez comprobada la falta considerada como tipo tres, notificará al acudiente sobre el proceso disciplinario que se lleva con su acudido y las etapas del mismo.

Después de haber escuchado y registrado los descargos del estudiante, determinará la sanción, que puede ir desde la MATRÍCULA EN SEGUIMIENTO, ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA y/o PÉRDIDA DE CUPO. El acudiente será citado mediante una comunicación escrita, para ser notificado de la decisión

tomada por el Comité de Convivencia. El estudiante queda desescolarizado hasta que se presente su acudiente, quien podrá interponer los recursos de ley.

En caso de no presentarse el acudiente, la institución, mediante el comité de convivencia, remitirá el caso a las autoridades competentes.

Estos casos serán reportados por la psico orientadora en el SIUCE y de ser necesario, serán atendidos con apoyo de las entidades oficiales correspondientes, quienes impondrán multas o sanciones de ley.

De acuerdo a la Ley 1335 de 2009, las sanciones por la venta de productos de tabaco a menores de edad. La persona natural o jurídica que infrinja lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° pagará como sanción un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV y hasta (3) SMLMV salarios mínimos mensuales legales vigentes en caso de reincidencia.

12.8. Acciones pedagógicas.

12.8.1 Acciones pedagógicas preventivas.

Las acciones preventivas estarán encaminadas a promover la sana convivencia y a prevenir en la comunidad educativa las faltas estipuladas en el manual de convivencia, mediante:

- Socialización del manual de convivencia con la comunidad educativa.
- Pactos de convivencia generados en las aulas.
- Firma de acuerdos, por parte de los estudiantes y sus acudientes.
- Consignar en la agenda escolar, los principales apartes del manual de convivencia.
- Pacto y compromiso académico, firmado por el acudiente.

12.8.2 Acciones pedagógicas correctivas

Todas las acciones deben crear conciencia sobre la falta, reparación y un compromiso evidente de cambio. El Coordinador junto con el docente o docentes o en dado caso el Comité de Convivencia, establecen las estrategias más pertinentes para cada falta. Estas estrategias y su seguimiento deben ir consignadas en el anecdotario del estudiante.

Correctivos pedagógicos en primaria:

- Recoger papeles del aula, incluso en algunos pasillos cercanos al salón de clases.
- Limpiar la suciedad de algunas paredes o mesas del salón.
- Elaborar resúmenes o carteleras, acerca de los temas vistos en clase.
- Hacer fichas en cartulina, enfatizando la importancia de corregir aquellos comportamientos impresentables.
- En algunas ocasiones, privar al estudiante de su recreo, teniendo que pasar este horario en el aula tomando su lonchera y cumpliendo dicha amonestación.

Correctivos pedagógicos en secundaria:

- Debe ayudar en la limpieza del salón, el patio y otras zonas del colegio.
- Elaborar resúmenes, carteleras y exposiciones, sobre los temas abordados en clase y los valores que se deben resaltar en la comunidad estudiantil.

-Pasar tiempo de sanción en la biblioteca de la institución, leyendo textos y elaborando análisis argumentativo de lo leído.

-Realizar historietas o comics, en los que el estudiante sancionado sea el personaje principal de la situación. Los temas de dichas historietas deben mostrar los valores por encima de las infracciones llevadas a cabo por el educando.

Otros mecanismos de corrección

1. Diálogos: los diálogos pretenden llevar al estudiante a una reflexión profunda sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje. Los diálogos los promueve el adulto a través de preguntas como: ¿Cómo te sientes con lo que pasó? ¿Qué consecuencias tiene para ti ese comportamiento?,

¿Para tus pares? ¿Para tu comunidad? ¿Qué alternativas tenías para actuar diferente?

¿Cuáles hubieran sido los resultados? ¿Qué aprendes de esta experiencia? ¿Qué acciones concretas puedes hacer en el futuro para evitar que este comportamiento se repita?

El diálogo debe ser un aspecto fundamental en todas las faltas al ser un punto de partida para la reflexión y la toma de decisiones. Tiene que ser usado en todas las situaciones y de acuerdo con su gravedad estar acompañado de otras sanciones según el caso.

2. Notificación asuntos de convivencia: Las notificaciones tienen como fin hacer un llamado de atención formal al estudiante y una reflexión y compromiso de cambio frente a la falta cometida. Deben ser entregados al estudiante con firma del Coordinador y con

un desprendible para ser firmado por los padres. El original es para el acudiente y la copia debe quedar archivada en el anecdotario del estudiante.

Se entrega al estudiante cuando incurre en una falta grave o de suma gravedad. Puede entregarse cuando incurre en faltas graves de manera repetitiva y sirve como mecanismo de citación del acudiente.

3. Juego de roles: es una actividad en la que los estudiantes representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los estudiantes ponen en práctica competencias ciudadanas y, además, se ponen **en el lugar de otras personas al asumir su papel.**

4. Solución de dilemas morales: la estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas Tipo I, II y III, y para analizar la toma de decisiones de los estudiantes frente a sus comportamientos.

A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada.

Al usar esta estrategia para analizar decisiones tomadas en la convivencia se le facilita al alumno la posibilidad de ubicarse en el pasado y comprender a fondo las decisiones escogidas por el u otros, teniendo en cuenta sus motivaciones y el contexto en el que vivieron.

5. Reparación del daño causado: Los estudiantes que hayan causado un daño físico, moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, deberán emprender acciones de reparación basadas en el diálogo y en el perdón.

6. Suspensión Interna: Consiste en que al estudiante que se le imponga boletín rojo no podrá asistir

a clase si no que realizará trabajos en la oficina de la Dirección de Nivel con la asesoría de un docente.

7. Registro llegadas tarde al salón de clase: Para registrar las llegadas tarde los docentes manejarán unas tablas que irán con rangos de 1 a 5 minutos, 5 a 10 minutos y así sucesivamente hasta llegar a 25 a 30 minutos.

Los docentes irán registrando las llegadas tarde de los estudiantes al salón de clase tomando en rangos de 5 minutos (ejemplo 1 a 5 minutos tomaría 5). Una vez que el estudiante complete un total de 30 minutos deberá quedarse una tarde después de clase, realizando labor académica guiada por un docente y/o servicio social.

8. Matrícula Condicional: la matrícula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será analizada por el Comité de Convivencia al finalizar el año escolar para determinar si el comportamiento del estudiante amerita su prórroga o cancelación.

9. Escolarización Domiciliaria: la escolarización domiciliaria es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo

mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus comportamientos en pro de su fortalecimiento en las dimensiones ética y moral. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma, con la supervisión virtual de sus profesores y con el derecho de asistir a las evaluaciones en las fechas programadas. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La escolarización domiciliaria puede tener una duración desde un día dos meses calendario académico según la gravedad de la falta.

12.9 Sistemas de apelación

En el área académica. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una valoración de un trabajo o una evaluación podrá acudir en primera instancia al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria deberá acudir al director de Grupo durante los siguientes tres días hábiles, quien revisará el proceso para tomar decisiones.

Cuando el estudiante y/o acudiente presenten un desacuerdo con decisiones tomadas en el Comité de Convivencia deberán acudir por escrito en un término de cinco días hábiles al Consejo Directivo.

En el área disciplinaria. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una sanción (correctiva) debido a una falta Tipo I deberá en primera instancia acudir al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria podrá acudir al director de Grupo durante los siguientes tres días hábiles. Si el director de Grupo lo considera necesaria cita al Comité de Convivencia en un término no mayor de 5 días hábiles.

Si un estudiante sancionado por el Comité de Convivencia por una falta grave o gravísima presenta un desacuerdo frente a una sanción podrá apelar al Consejo Directivo en un término no mayor de cinco días hábiles. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable.

12.10 Ruta de atención integral para la convivencia escolar

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa Santa Isabel en cumplimiento a la **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013** y el **decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”**

Estructura del Sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Tabla 2.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

| NACIONAL (Art 7) | TERRITORIAL (Art 9) | ESCOLAR (Art 12) |
|--|---|---|
| <p><i>*El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá.</i></p> <p><i>*El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado,</i></p> <p><i>*El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado.</i></p> <p><i>* El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</i></p> <p><i>* El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado</i></p> <p><i>*El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado</i></p> <p><i>*El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado,</i></p> <p><i>*El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.</i></p> <p><i>*El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS</i></p> <p><i>*El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades</i></p> <p>ASCUN</p> <p><i>*Defensor del pueblo o su delegado</i></p> <p><i>*El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior</i></p> <p><i>*El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.</i></p> | <p><i>*El secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.</i></p> <p><i>*El secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.</i></p> <p><i>*El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda</i></p> <p><i>*El secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal</i></p> <p><i>*El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.</i></p> <p><i>*El Comisario de Familia</i></p> <p><i>*El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional</i></p> <p><i>*El Defensor del Pueblo regional según corresponda</i></p> <p><i>*El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia</i></p> <p><i>*El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.</i></p> <p><i>La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar</i></p> | <p><i>*El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité</i></p> <p><i>*El personero estudiantil</i></p> <p><i>*El docente con función de orientación</i></p> <p><i>*Los coordinadores</i></p> <p><i>*El presidente del consejo de padres de familia</i></p> <p><i>*El presidente del consejo de estudiantes</i></p> <p><i>*Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.</i></p> |

12.11 Funciones del comité escolar de convivencia (Art 13).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico “Escuela Transformadora de Actitudes” y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

12.12 Objetivos generales

- a. Recoger los alcances legales establecidos por la **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013** que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”
- b. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser de la Institución Educativa Santa Isabel.
- c. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

12.12.1 Objetivos específicos

- a. Educar en valores, destacando el orden, la humildad, el respeto, la gratitud, ideas y creencias de toda persona.
- b. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- c. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- d. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscandolas buenas relaciones entre las personas.
- e. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- f. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias
- g. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
- i. Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
- j. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- k. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornadas psicopedagógicas, orientación masculina, orientación femenina y escuela de padres)
- l. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.
- m. Fomentar por medio de rondas, bailes y danzas los VALORES INSTITUCIONALES, reconociendo la habilidad y talento de cada uno de los docentes y estudiantes.

12.13 Estrategias de prevención e intervención.

12.13.1 Prevención.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la Institución Educativa Santa Isabel en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

12.13.2 Actividades en La Institución Educativa

Buenos días y/o cuarto de lectura: consiste en el saludo a la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

Formación en valores: Nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto, cada semana se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la institución educativa. El proyecto de Escuela Transformadora de Actitudes mensualmente entrega el subsidio y el derrotero de trabajo el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director de grupo.

Orientación estudiantil: En cada período el Proyecto Escuela Transformadora de Actitudes en asocio con la coordinación y agentes externos realiza una jornada de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado once para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia, acoso escolar y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Jornadas psicopedagógicas: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos.

Reuniones Preventivas: Reuniones que se realizan en la mitad de cada periodo a la que se citan a los acudientes de los estudiantes que tienen dificultades en más de tres asignaturas en la mitad del periodo.

Maestrías de Familia: Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio – padres de familia – colegio podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el proyecto Escuela Transformadora de Actitudes realiza las Maestrías de familia con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Acompañamiento domiciliario a las familias: Los acudientes que incumplan en la asistencia a las reuniones recibirán acompañamiento domiciliario de un representante del Gobierno Escolar que pueda acompañar la familia y asesorarla.

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz,

convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.

- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, coliseos, cancha, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

12.13.3 Acciones en el Aula

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

12.13.4 Acciones en cada uno de los niveles

Acciones en Preescolar

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

Acciones en Primaria

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Acciones en Secundaria y Media.

- Desarrollar y fortalecer el respeto y la aceptación a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Direcciones de Grupo para dialogar sobre situaciones cotidianas que afectan a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

12.14 Concepto de violencia escolar

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante de la Institución Educativa Santa Isabel.

Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

Tipos de violencia escolar

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, halar la ropa, tirarlos a los botes de basura, y todos los que impliquen maltrato a la integridad física no especificados. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, apodos, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta y otras que puedan constituir ofensa verbal para algún miembro de la comunidad.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas o cualquier otro medio que permita el registro de la ofensa.

12.14.1 Definiciones

Artículo 39 (Decreto 1965). Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de

actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO 13. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

13.1 Protocolo de ejemplo de atención a situaciones

Artículo 40. (Decreto 1965) Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Tabla 3.

Clasificación de las situaciones

| CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES | PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES |
|--|---|
| <p>1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p> | <p>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. <p>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p> |
| <p>2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> | <p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o |

| | |
|---|--|
| <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> | <p>acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto</p> <p>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</p> |
| <p>3. Situaciones Tipo III.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p> | <p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud: garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte</p> |

| | |
|--|---|
| | del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. |
|--|---|

13.2 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras

Tipo de situación II en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40.

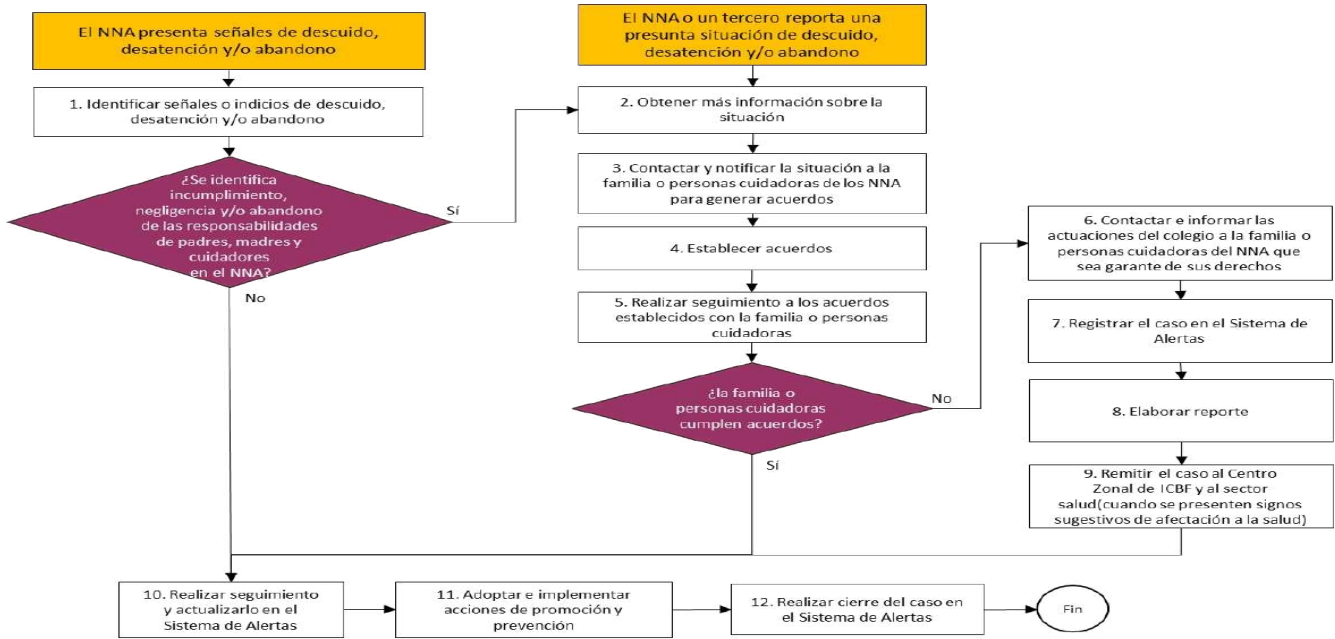
“Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras.

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Desórdenes alimenticios.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- Cambios en el rendimiento académico.
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo” Secretaría de educación de Bogotá (2022).
-

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 1

Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.



Nota: Tomado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

*NNA: niños, niñas y adolescentes

13.3 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

Tipo de situación III en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

“Señales o indicios que una persona está siendo víctima de presunta violencia al interior de la familia

Físicos:

- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.

Comportamentales:

- Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Tendencia a reproducir círculos de violencia.

- Entornos familiares poco protectores:
- Exposición al maltrato infantil, abuso desde la infancia,
- Abuso de sustancias psicoactivas o alcohol desde el entorno familiar
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (estereotipos y roles atribuidos a la mujer y al hombre), actitudes clasistas y racistas.

Emocionales:

- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Miedo.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Bajo rendimiento académico.
- Irritabilidad.
- Culpa.

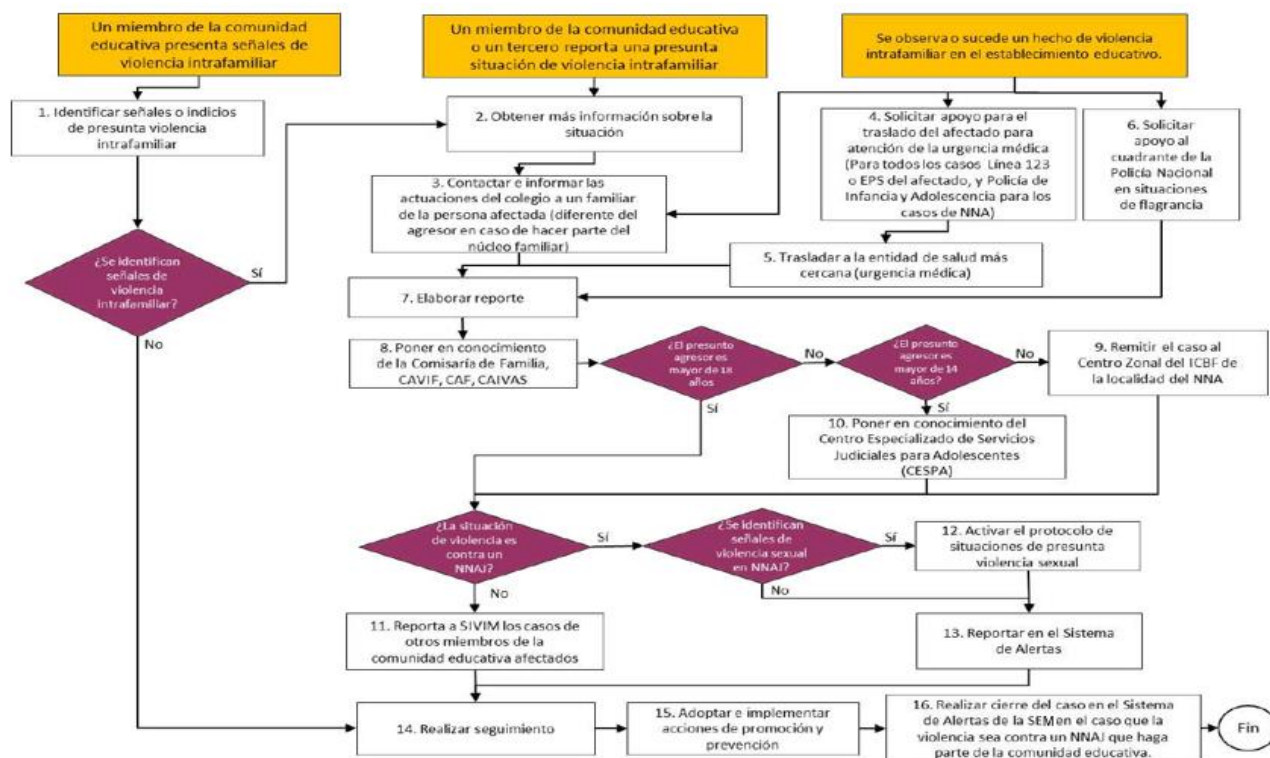
Psicológicos:

- Actitudes de sometimiento.
- Depresión.
- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento).
- Ansiedad (trastornos del sueño y de alimentación)", Secretaría de educación de Bogotá (2022)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 2

Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.4 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Tipo de situación III en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

“Señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual se clasifican en indicadores físicos, comportamentales y de la esfera sexual:

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.

- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña, adolescente o joven.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El niño, niña o adolescente se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El niño, niña o adolescente oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El niño, niña o adolescente mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo o sola, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

Psicológicos

- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- De la esfera sexual
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.

- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los niños, niñas o adolescentes
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual o identidad de género

Factores de riesgo

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún integrante de la familia del niño, niña, adolescente o joven está en situación de explotación sexual o “prostitución”.
- Violencia en el contexto familiar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus familias, cuidador, cuidadora o figuras protectoras.
- Permanencia en calle.
- El niño, niña o adolescente estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Familias, cuidadores (as) consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.

Es importante observar y comprender de manera integral comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa que puedan indicar que una persona ejerza algún tipo de violencia sexual, cuando:

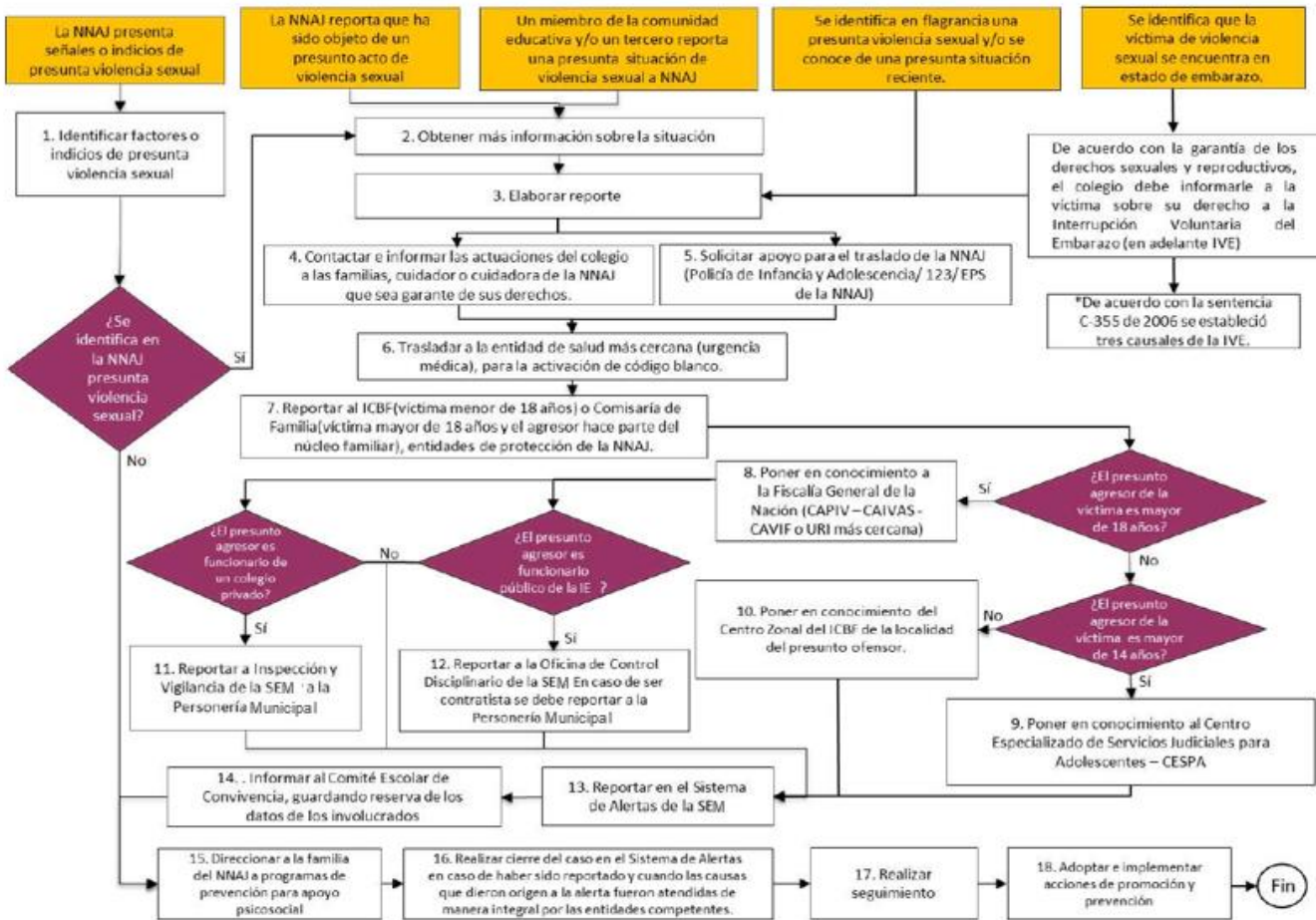
Comportamental

- Expresiones de sexualización y objetivación del cuerpo de otros.
- Relaciones intrusivas, no tiene en cuenta el consentimiento o disposición de la otra persona para generar relaciones interpersonales cercanas.
- Ofende, ridiculiza, realiza bromas hirientes frente a la corporalidad o sexualidad de la otra persona.
- Realiza seguimiento continuo vía presencial o virtual a una persona con interés o connotación sexual.
- Manifiesta comportamientos agresivos, como pellizcos, arañazos, golpes creando situaciones de control, superioridad sobre otra persona”. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 3

Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia sexual









Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

13.5 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género

Para este protocolo, las situaciones que configuran violencias basadas en género se pueden situar desde las tipologías que enmarca la Ley 1620 de 2013 como tipo I, tipo II y tipo III. Pues no todas las violencias basadas en género están penalizadas. Para ampliar e identificar los tipos de situaciones que configuran las violencias basadas en género y el proceso a seguir. Se integra la información en el violentómetro presentado a continuación, Secretaría de educación de Bogotá (2022).

Tabla .4
Violentómetro

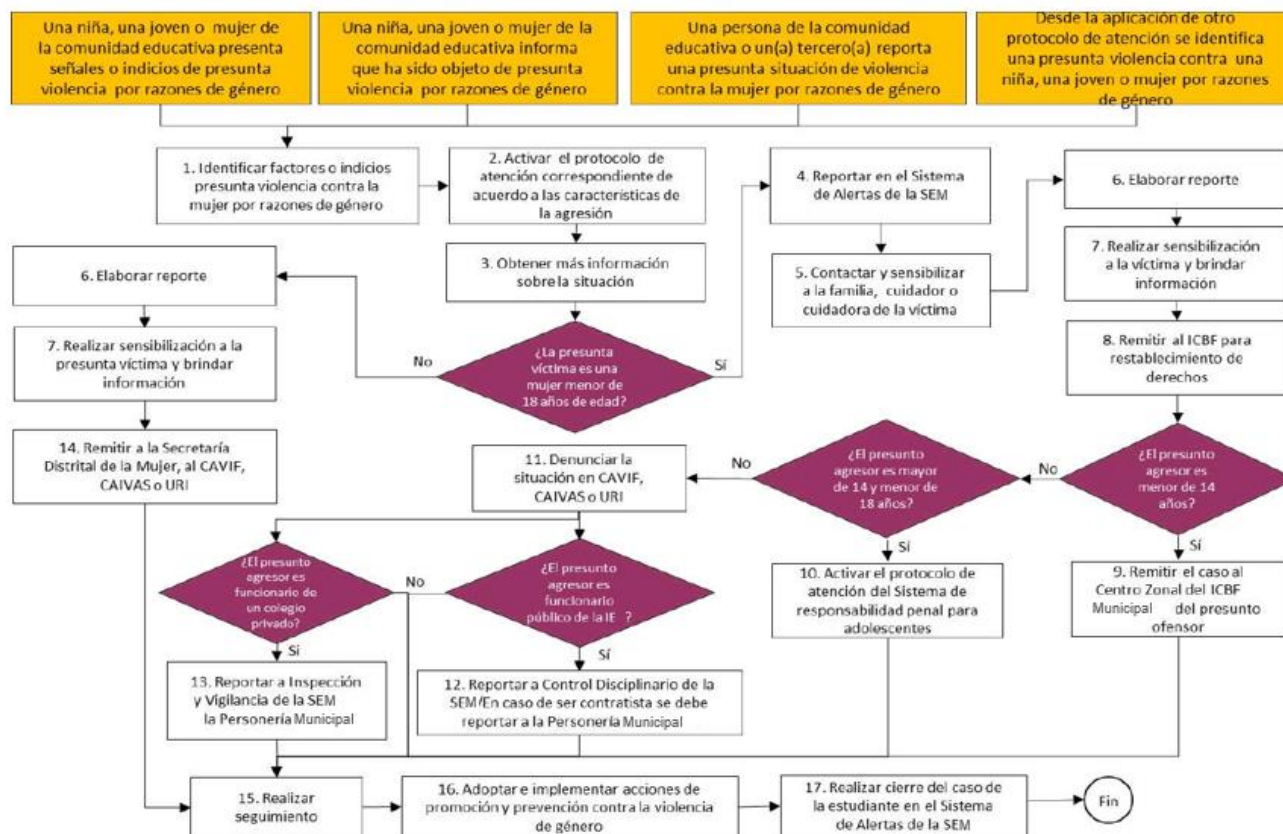
| Víctima - ¡La violencia aumentará! | Victimario – Tengo el deber de evaluar | Colegio – Tengo el deber de actuar |
|---|--|---|
| <p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Te hace bromas hirientes o piropos agresivos ❖ Te intimida o amenaza. ❖ Te ridiculiza ❖ Te descalifica la opinión. ❖ Te miente. ❖ Te cela en exceso. ❖ Te controla las decisiones. ❖ Te indica como debes vestir o maquillarte ❖ Te culpabiliza | <p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Haces bromas hirientes o piropos agresivos ❖ Intimida o amenaza. ❖ Ridiculizas ❖ Descalificas su opinión. ❖ Le mientes a tu pareja ❖ Celas. ❖ Controlas sus decisiones. ❖ Indicas como debes vestir o maquillarse ❖ Culpabilizas ❖ No te relacionas con responsabilidad afectiva | <p>Situación tipo I</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas. ❖ Seguimiento individualizado con las partes ❖ Estrategias de prevención colectivas dirigidas a la desnaturalización de la violencia y a la reparación de la víctima, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia. |
| <p>¡ACTUA!</p>  <p>¡Es momento de actuar!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Te trata con desprecio. ❖ Te ofende verbalmente. ❖ Te insulta. ❖ Te empuja. ❖ Te jalonea. ❖ Te pellizca. ❖ Te prohíbe usar métodos anticonceptivos ❖ Te insiste en no usar condón. ❖ Te maneja y dispone de tu dinero. ❖ Te acaricia agresivamente. ❖ Te grita. ❖ Te maneja y dispone de tu tiempo. | <p>¡PARA!</p>  <p>¡Reacciona!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Tratas con desprecio. ❖ Ofendes verbalmente. ❖ Insultas constantemente. ❖ Empujas. ❖ Jaloneas. ❖ Pellizcas ❖ Prohibes usar métodos anticonceptivos. ❖ Te niegas a usar condón. ❖ Manejas y dispone de su dinero. ❖ Acaricias agresivamente. ❖ Gritas continuamente. ❖ Manejas y dispone de su tiempo. | <p>Situación tipo II</p> <p>Activación de protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia) ❖ Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. ❖ Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos. |
| <p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Busca ayuda, tu vida está en riesgo!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Te manosea. ❖ Te golpea. ❖ Te agrede físicamente. ❖ Te encierra. ❖ Te aísla. ❖ Te amenaza con objetos ❖ Te amenaza con armas. ❖ Te amenaza de muerte. ❖ Te violenta sexualmente ❖ Te expone sus fotos íntimas ❖ Se quita el preservativo sin avisarte. ❖ Te ha intentado dañar físicamente ❖ Te ha intentado asesinar | <p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Estás cometiendo un delito y transgredes las leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencias!</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Manoseas ❖ Golpeas ❖ Agredes físicamente ❖ Encierras ❖ Aíslas. ❖ Amenazas o lanzas objetos ❖ Amenazas con armas. ❖ Amenazas de muerte ❖ Violentas sexualmente ❖ Expones sus fotos íntimas ❖ Te quitas el preservativo sin avisar ❖ Asesinas a una mujer por el hecho de serlo | <p>Situación tipo III</p> <p>Activación de protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Notificar al sector de salud (Sector urgencias y EPS), protección (ICBF y comisaría de familia), sector justicia (Fiscalía) y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia, víctimas mayores de 18 años). ❖ Se debe brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo ❖ Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales ❖ Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos. ❖ Brindar información a la familia, activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientada a las y los compañeras de clase de la víctima así como a sus docentes. |
| FEMINICIDIO | DETENTE O ASUME LA DENUNCIA | ACCIONES |

Nota: Tomado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 4

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.6 Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

Tipo de situación III en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos de agresión escolar que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Señales o indicios de hostigamiento y discriminación

- Rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.
- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.

- Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.
- Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.

Respecto a las señales o indicios:

En el establecimiento educativo:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
- Barreras institucionales para el reconocimiento del nombre identitario.
- Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.
- Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Se impone el uso prendas escolares diferenciadas en razón del género.
- Se establece el uso de una forma determinada del cabello de manera binaria para cada género, imponiendo la norma con acciones autoritarias y violentas

En la víctima:

- Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad, cambios de humor repentinos.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento)
- Suicidio consumado
- Vergüenza de de sí mismo o misma por su orientación sexual o identidad de género
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
- Desmotivación.
- Timidez extrema.
- Agresividad verbal y física.
- Dificultades para establecer vínculos, aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTIQ+.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Lesiones o heridas físicas.
- Pérdida o daño de objetos personales
- Cambios repentinos en los hábitos alimenticios.

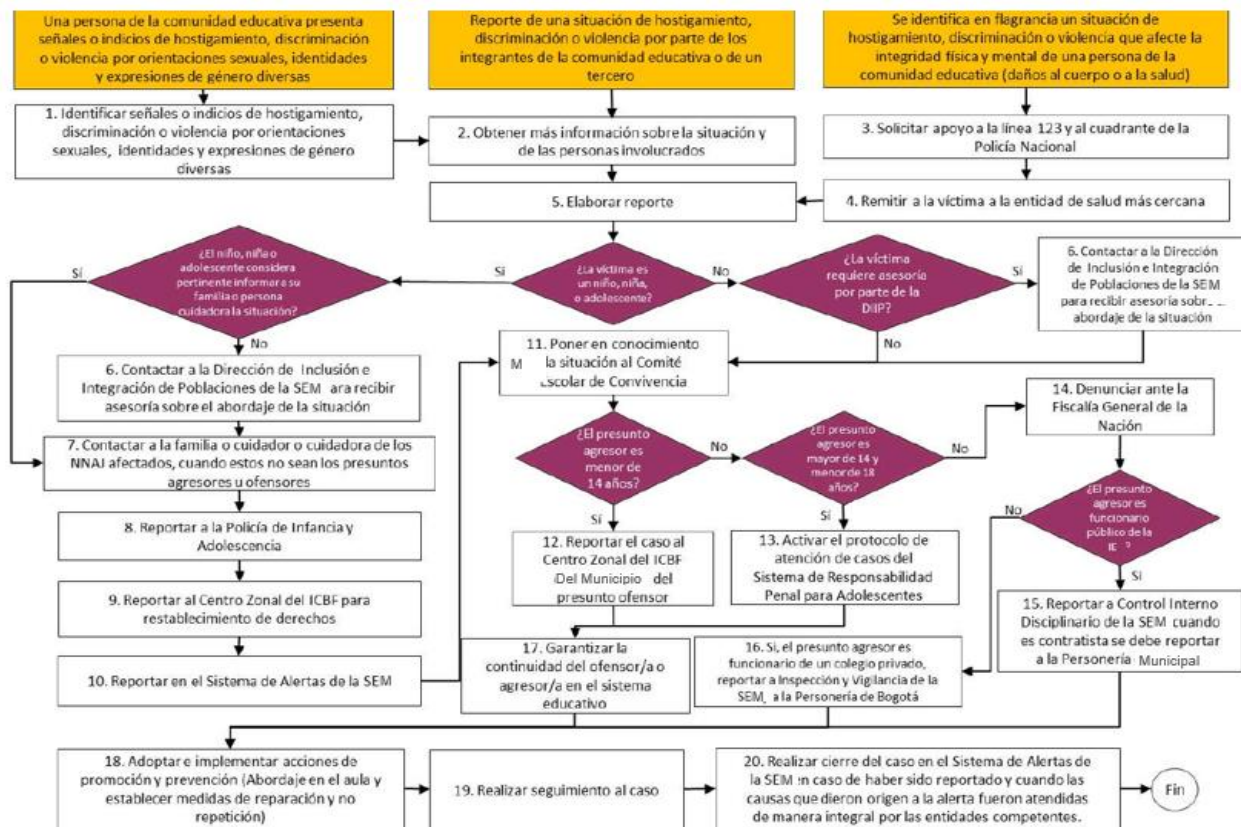
En el/la agresor/a u ofensor/a:

- Tener y/o motivar en otras personas, comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Generación de sanciones o prohibiciones de manera explícita de las relaciones entre personas del mismo género.
- Negar el ingreso de un niño, niña o adolescente o persona no binaria en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Intimidación física o psicológica mediante el uso de la fuerza.
- Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV. Secretaría de educación de Bogotá (2022)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 5

Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.7 Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40, se reconoce que este tipo de situaciones revisten de una serie amplia de características que de acuerdo con sus particularidades pueden ser consideradas como tipo I, II o III. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

“Señales o indicios para identificar un presunto caso de xenofobia en el establecimiento educativo

Físicas

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting).

Comportamentales

- Utilización de expresiones discriminatorias hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de otros países.
- Expropiar a las personas de su nombre y utilizar apelativos generalizables refuerza los imaginarios negativos que existen detrás de estas denominaciones.
- Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones educativas que tiendan a ridiculizar su procedencia u origen cultural
- Lenguaje hostil, ridiculizante u ofensivo frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes procedentes de otros países.
- Comportamientos de intolerancia en consensos y disensos
- Relacionamientos exaltados y poco empáticos.
- Historial de conductas violentas y conflictividades escolares
- Ausentismo escolar
- Comportamientos impulsivos en la resolución de los conflictos
- Actitudes y comportamientos amenazantes relacionados a la procedencia y nacionalidad.
- Emocionales
- Baja tolerancia a la frustración
- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares. .
- Temor para relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia o nacionalidad.
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.
- Psicológicos
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).

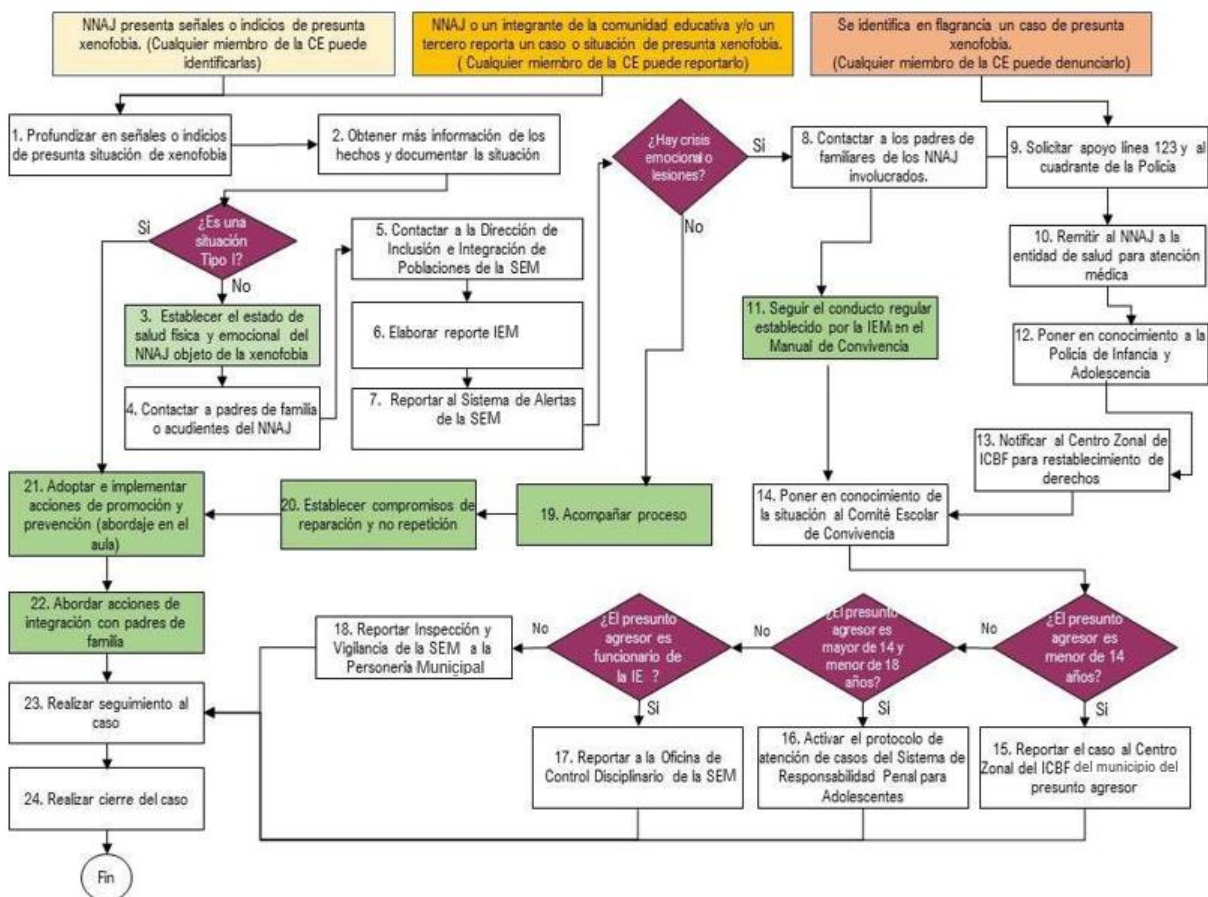
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.

Comportamientos individuales o colectivos que insten a la exclusión, aislamiento o segregación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de otros países en las actividades escolares”. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 6

Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.8 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

Tipo de situación II en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40. teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. En algunos casos es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF.

Factores de riesgo

“De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

- La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.
- La privación económica y social.
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.
- Transiciones de movilidad de las familias.

Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando:

- Hay una historia de alcoholismo en la familia.
- Hay problemas de comportamiento en la familia.
- Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
- El niño, niña o adolescente es hijo o familiar de un expendedor.
- Existen conflictos familiares:
- El control de ingreso de SPA.
- En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.
- La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.
- Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o permisivos.

El mismo estudio afirma que en los establecimientos educativos, como espacio socializador para niñas, niños, adolescentes y jóvenes se está más expuesto al consumo cuando se presenta:

- Fracaso académico.
- Bajo compromiso con la escuela.
- Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
- Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.

De otra parte, de acuerdo con la Guía Propuesta de Abordaje Integral de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los colegios de Bogotá de la SED, los docentes orientadores(as) encuentran las siguientes causas y conductas asociadas (SED, 2015).

- La escasa información para la toma de decisiones.
- La curiosidad y el deseo de experimentar.

- La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.

De acuerdo con el Manual de prevención del uso de sustancias psicoactivas para Bogotá los factores de riesgo son:

- Construcción de vínculos en la familia débiles que generan vulnerabilidad.
- Bajo cumplimiento de las políticas escolares
- Bajo apego a la escuela
- Fracaso escolar.
- Abandono escolar
- Comportamientos desafiantes y disruptivos.

Señales de alerta o indicios

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador(a), rector(a) o la persona que este(a) delegue:

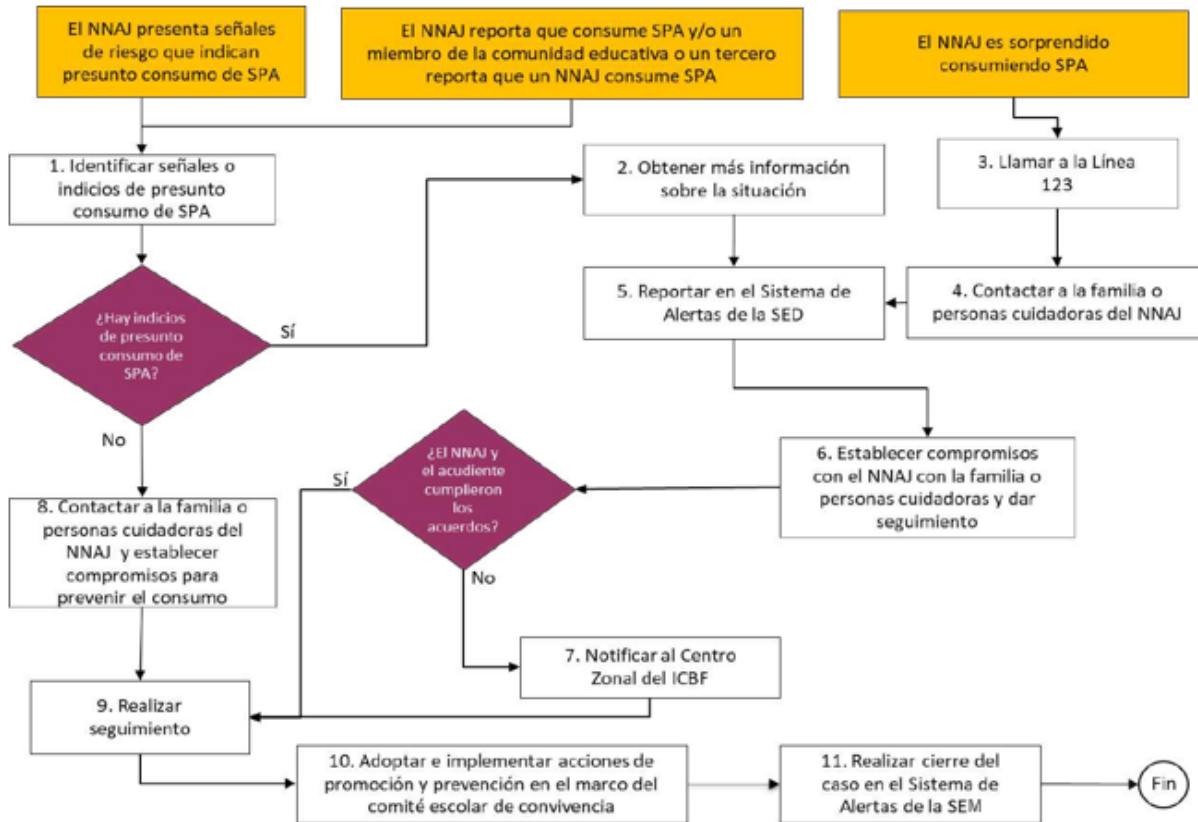
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.

- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc”. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 7

Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

13.9 Protocolo de protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

Tipo de situación II en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40. teniendo en cuenta que hacen mención de situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS).

Señales de alarma o indicios de conducta suicida

“Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.

- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

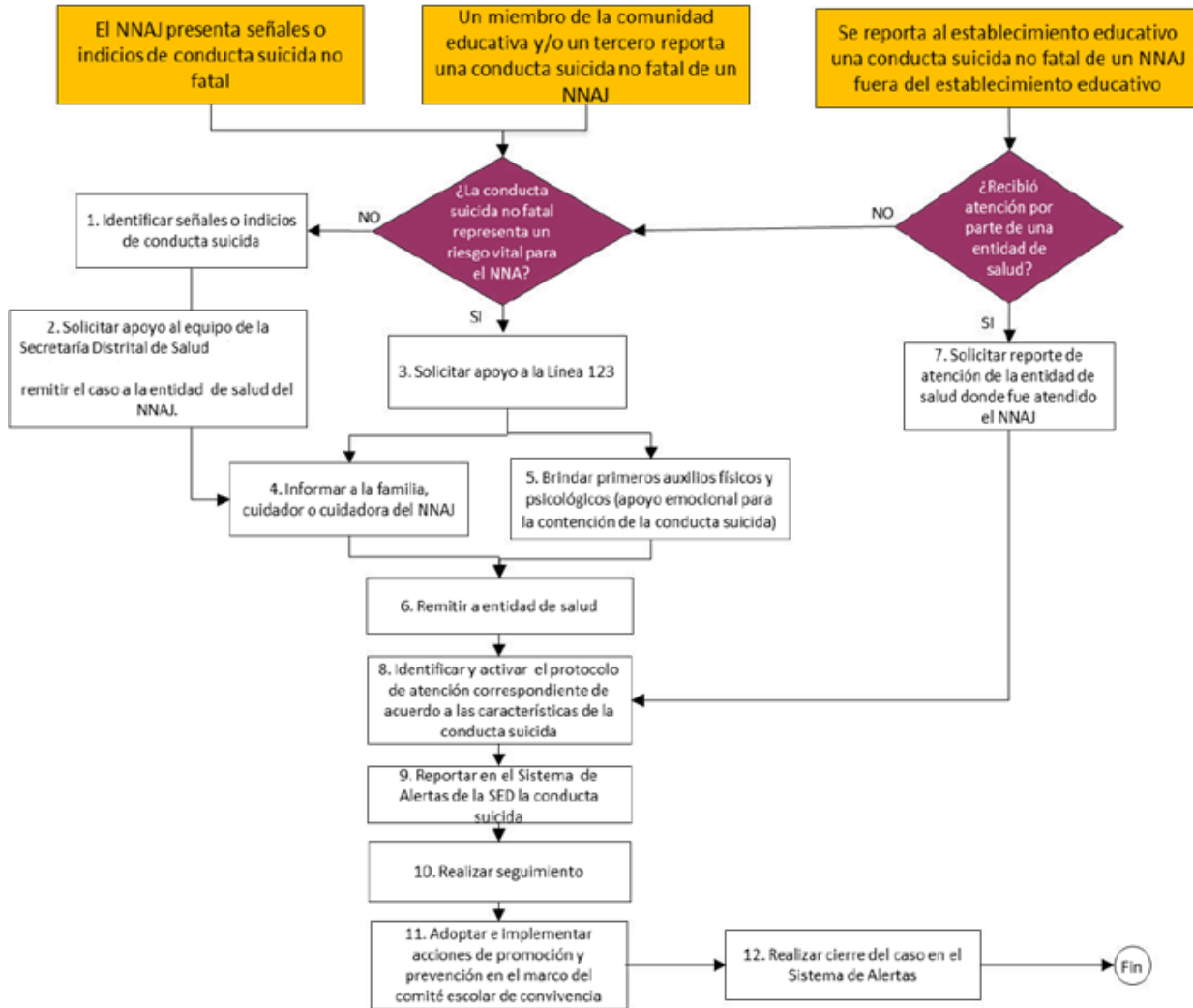
Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación. Desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilite).
- Autolesiones en adolescentes que practican el cutting; conducta que se encuentra asociada a sentimientos de arrepentimiento, remordimiento, tristeza y depresión y que puede estar acompañada de ideación suicida. Algunas conductas asociadas con esta práctica son quemarse la piel, pincharse con agujas o alfileres, golpearse la cabeza, morderse, arrancarse el cabello entre otras”, Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 8

Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)



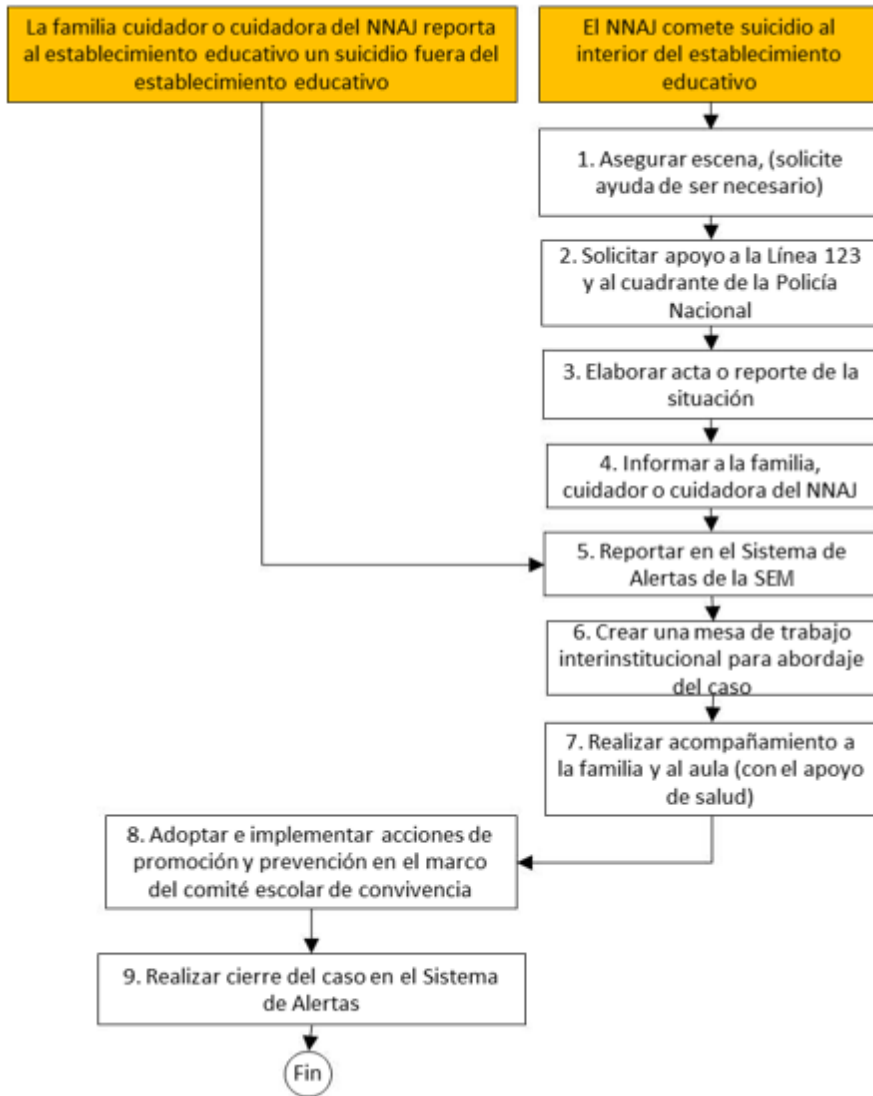
Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 9

Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

13.10 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado

Señales o indicios relacionados con ser víctima o afectado por el conflicto armado

“La gran diversidad de efectos del conflicto armado sobre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas no permite establecer señales de riesgo precisas para esta situación. No obstante, las niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado tienden a ser identificables en la dinámica cotidiana del establecimiento educativo porque al hablar acerca de dificultades materiales o emocionales propias, relatan circunstancias relacionadas con hechos violentos ocurridos en el pasado o presente y que les afectan directa o indirectamente.

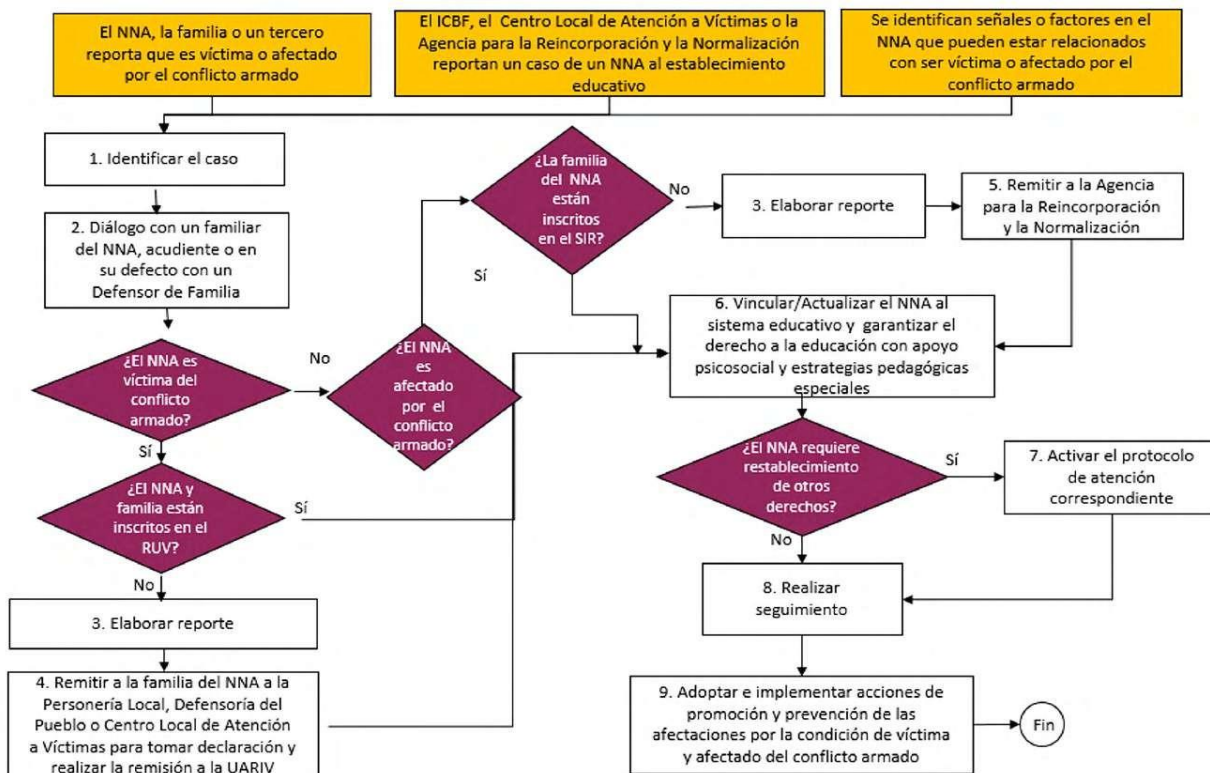
En la convivencia escolar los casos más frecuentes de reacción de los estudiantes frente a sus compañeros víctimas del conflicto armado, se pueden agrupar en las siguientes tipologías (SED, 2015c):

- Hostigamiento escolar por la situación de víctima del conflicto armado.
- Bajo rendimiento académico y de convivencia a causa de procesos fallidos de duelo y resiliencia.
- Violencia sexual, consumo de SPA, pandillismo, entre otros, de acuerdo con las condiciones de alta vulnerabilidad vivida por la población víctima en el sistema educativo”, Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 10

Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.11 Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas

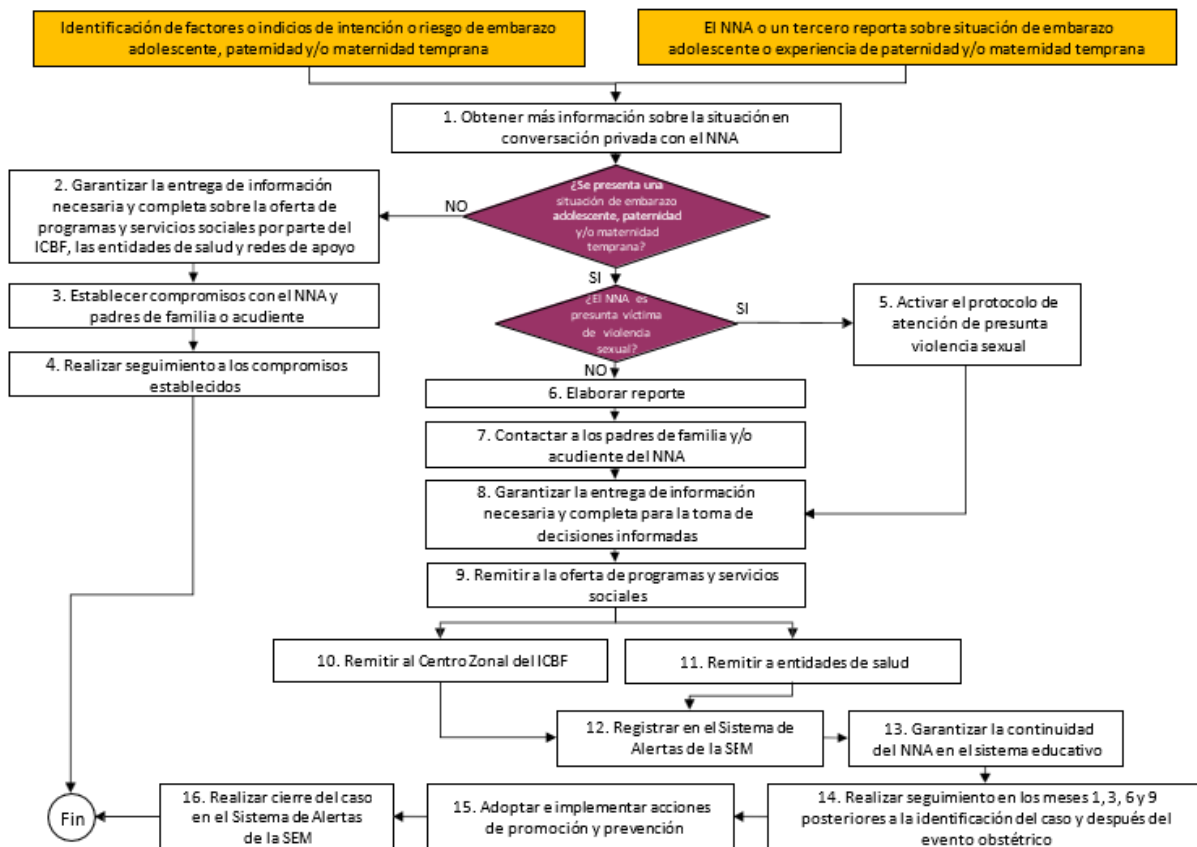
Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil por parte de pares o adultos significativos, en el entorno familiar, educativo y social.
- Medio social de alto riesgo como un entorno en situación de vulnerabilidad económica, que dificultan el acceso a métodos anticonceptivos: o un entorno familiar resistente al desarrollo libre e informado de la sexualidad del Niño Niña o Adolescente.
- Conducta por parte de algún integrante del entorno familiar que cuente con múltiples parejas. Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia en el contexto familiar, tales como física, sexual, económica y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres, madres o cuidadores sobre las actividades que realizan los Niños, Niñas o Adolescentes en su tiempo libre.
- Niños, Niñas o Adolescentes en situación de embarazo.
- Niños, Niñas o Adolescentes en experiencia de maternidad o paternidad temprana.
- Niños, Niñas o Adolescentes con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.
- Contexto familiar sobreprotector con dificultades de comunicación y con grandes limitaciones para las niñas, niños y adolescentes frente a la expresión libre de su identidad, sus decisiones y opiniones.
- Barreras de acceso a métodos anticonceptivos modernos y creencias o mitos sobre el uso de los mismos.
- Contexto social y familiar, que refuerce estereotipos de género en donde la prevención y el cuidado están a cargo de la mujer, el ideal de la mujer sea la maternidad y se promuevan ejercicios de masculinidad hegemónica.
- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 11

Protocolo atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.12 Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

Señales o indicios de presunto trabajo infantil o en amenaza de estarlo

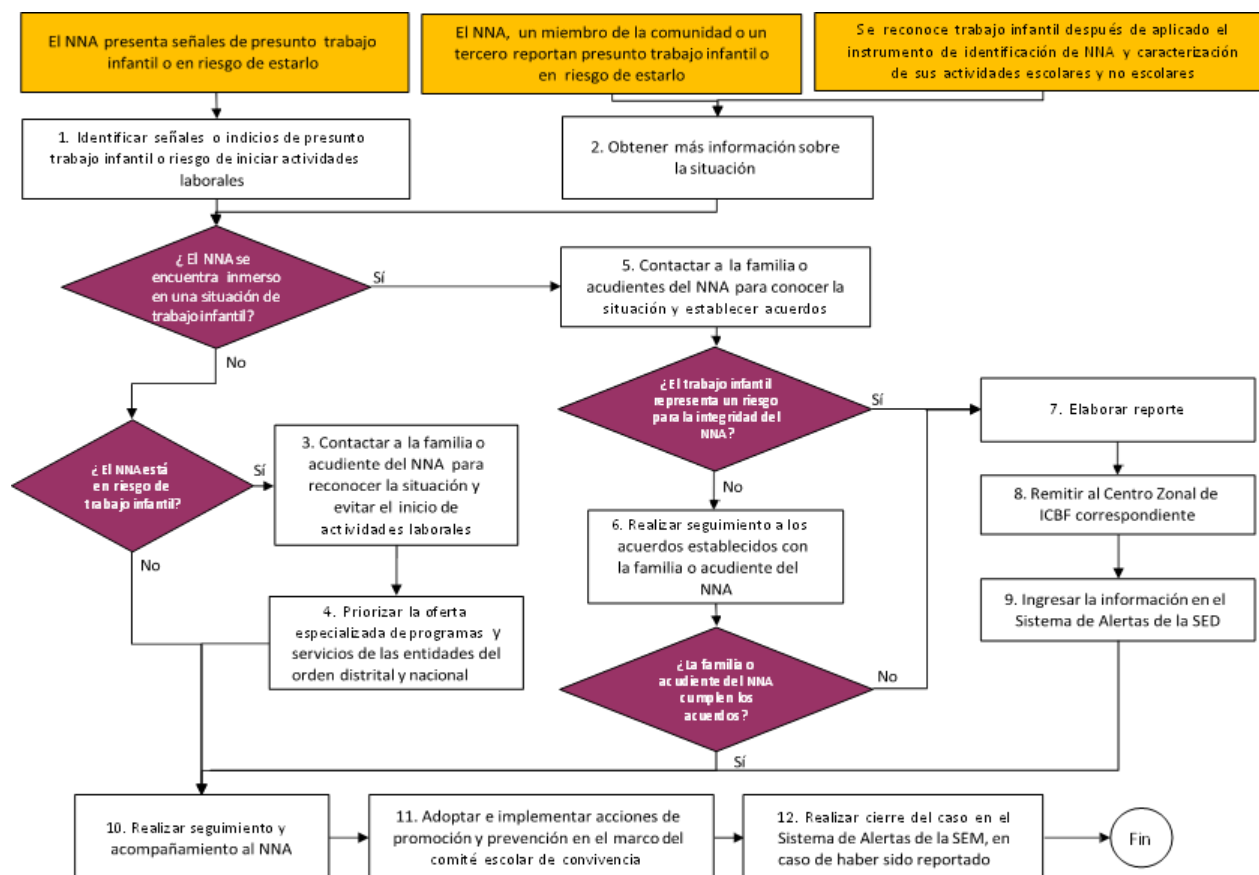
A continuación, se describen aquellas señales o indicios, que permitirán identificar presuntas situaciones de amenaza en niños, niñas y adolescentes en ejercicio de trabajo infantil

- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Inasistencias injustificadas.
- Relaciones interpersonales verbales o no verbales con sus pares que crean ambientes hostiles como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
- Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa y de falta de seguimiento de las normas institucionales.
- Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.
- Bajo rendimiento escolar.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.
- Desinterés en campos de talento.
- Síntomas que afectan la salud física y mental como consecuencia de la exposición a riesgos laborales.
- Dificultades en el desarrollo adecuado de los procesos cognitivos como memoria, concentración y atención.
- Cambio en el comportamiento y en el manejo de las emociones. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 12

Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.13 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa)

En las Instituciones Educativas se pueden presentar situaciones que no son catalogados como delitos pero que alteran la convivencia escolar, por lo que el Código Nacional de Policía y Convivencia indica que son *“comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:*

1. *Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo;*
2. *Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo;*
3. *Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.*

4. *Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.*

5. *Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).*

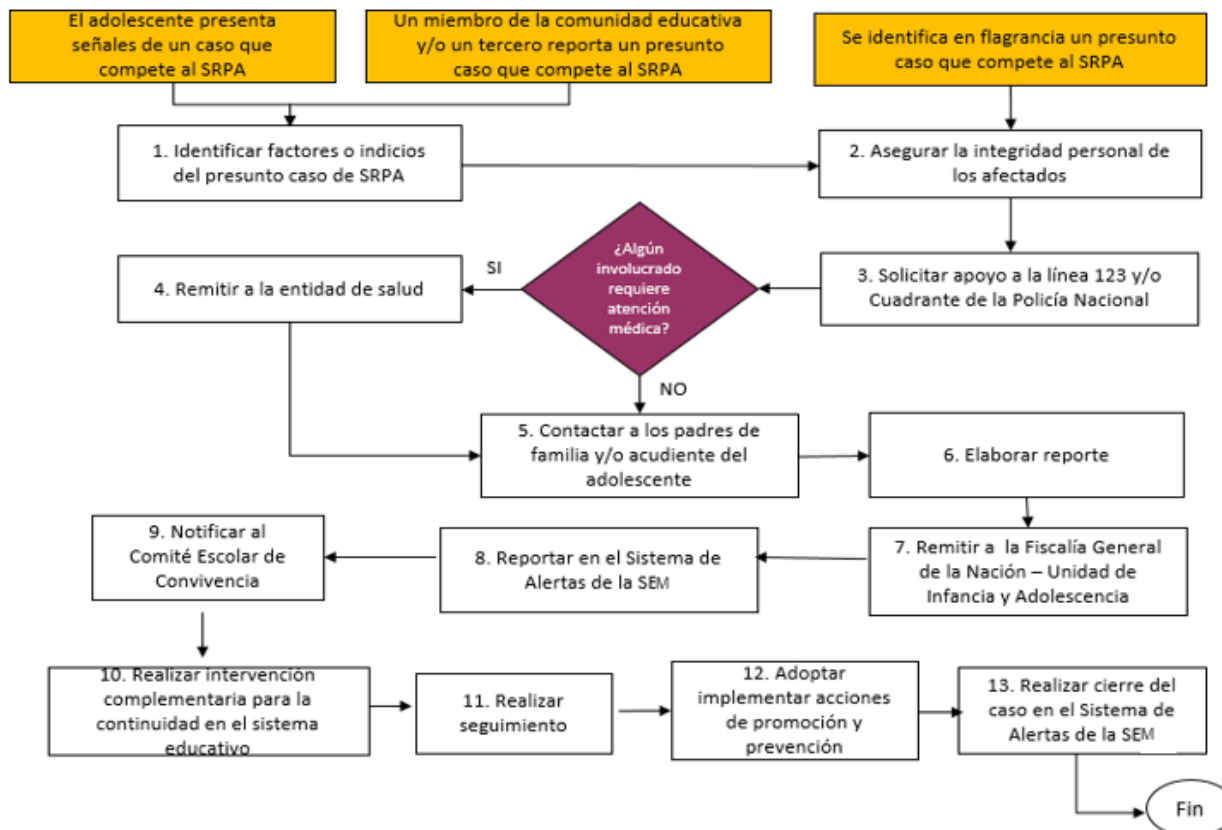
Señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA

- Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.
- Bajo rendimiento académico.
- Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas.
- Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y/o padres de familia.
- Extra-edad para el grado escolar.
- Comportamiento abusivo hacia los compañeros y compañeras.
- Interés excesivo en armas o explosivos.
- Vinculación a pandillas.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Asociación a pares de riesgo.
- Pesadillas.
- Resolución de conflictos de manera inadecuada.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad constante.
- Dificultades para la concentración.
- Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.
- Pérdida de confianza en sí mismo o misma.
- Actitudes pasivas y de retraimiento.
- Problemas en las relaciones interpersonales.
- Mayores niveles de depresión.
- Conducta suicida (ideación e intento).
- Síntomas de ansiedad y miedo.
- Baja autoestima.
- Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.
- Problemas familiares constantes y sin resolver.
- Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.
- Víctimas de maltrato infantil.
- Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.
- Víctimas de violencia en el contexto familiar.
- Consumo de SPA.
- Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Antecedentes familiares relacionados con conductas delictivas.
- Cambios pronunciados en su personalidad.
- Poca tolerancia a la frustración.
- Problemas de salud mental. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 13

Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.14 Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes

Señales o indicios de uso y utilización de niños, niñas y adolescentes

Las siguientes son señales de riesgo asociadas con el posible riesgo de vinculación de niños, niñas o adolescentes a grupos organizados y grupos delictivos organizados:

- Asociación a pares de riesgo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- Consumo de SPA.
- Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Conducta desafiante y/o disruptiva dentro del establecimiento educativo.

- Actitudes desafiantes y negación del peligro.

De acuerdo con los resultados del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y la Defensoría del Pueblo, y en el marco del programa “Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia”, se puede concluir que el niño, niña o adolescente es más vulnerable a pertenecer a un grupo armado al margen de la ley, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Violencia en el contexto de la familia.
- Edad de vinculación entre los 7 y 17 años, con una media de 13.8 años.
- Trabajo infantil.
- Ávido interés por la obtención de reconocimiento, poder, sentido de pertenencia, originalidad y estatus que “promueven” al niño, niña o adolescente a la condición de adulto.

Es importante indicar que puede no existir una única señal o indicio que relacione a los niños, niñas o adolescentes con el reclutamiento forzado, uso o utilización. Sobre este aspecto, es necesario analizar los contextos de la vida personal y familiar del niño, niña o adolescente, así como las condiciones culturales y socio-económicas en la que se desenvuelve que pueden ser determinantes para decidir su ingreso a grupos armados organizados al margen de la ley y a grupos delictivos organizados.” (UNICEF, Defensoría del Pueblo).

Señales de riesgo en el entorno

Se pueden identificar los siguientes factores como señales de riesgo del entorno:

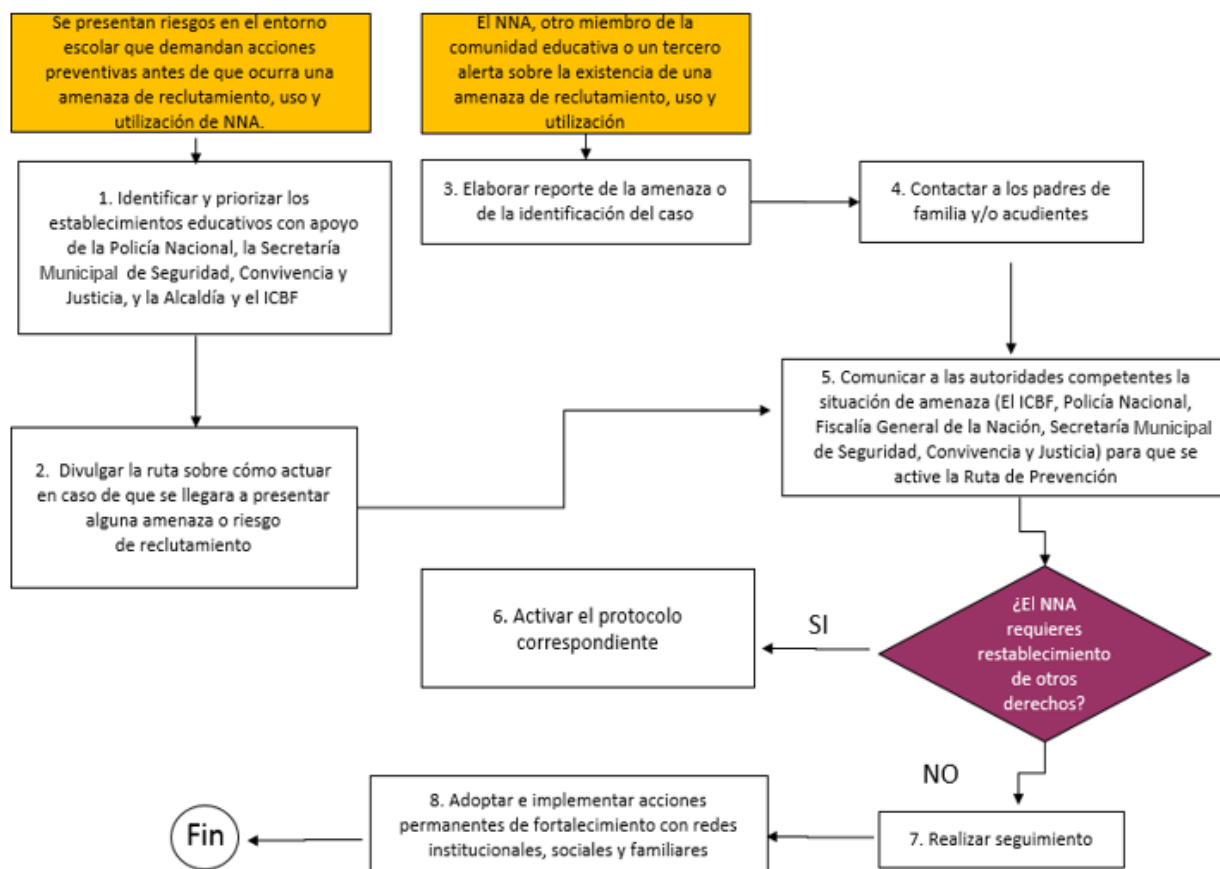
- Presencia de sitios de rumba cerca del establecimiento educativo (bares y discotecas).
- Incremento en la percepción de inseguridad del barrio, por parte de la comunidad educativa.
- Aumento de casos de consumo de alcohol, tabaco y/o SPA en los y las estudiantes.
- Economías ilícitas.
- Corredores del narcotráfico y prácticas de microtráfico.
- Altos índices de violencia.
- Niveles significativos de pobreza y marginalidad.

Una vez identificada alguna de las señales de riesgo en el entorno, es importante activar este protocolo, con el fin de prevenir el reclutamiento de niños, niñas o adolescentes por parte de cualquier tipo de grupo delictivo organizado. Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 14

Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.15 Protocolo atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

“De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.

- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

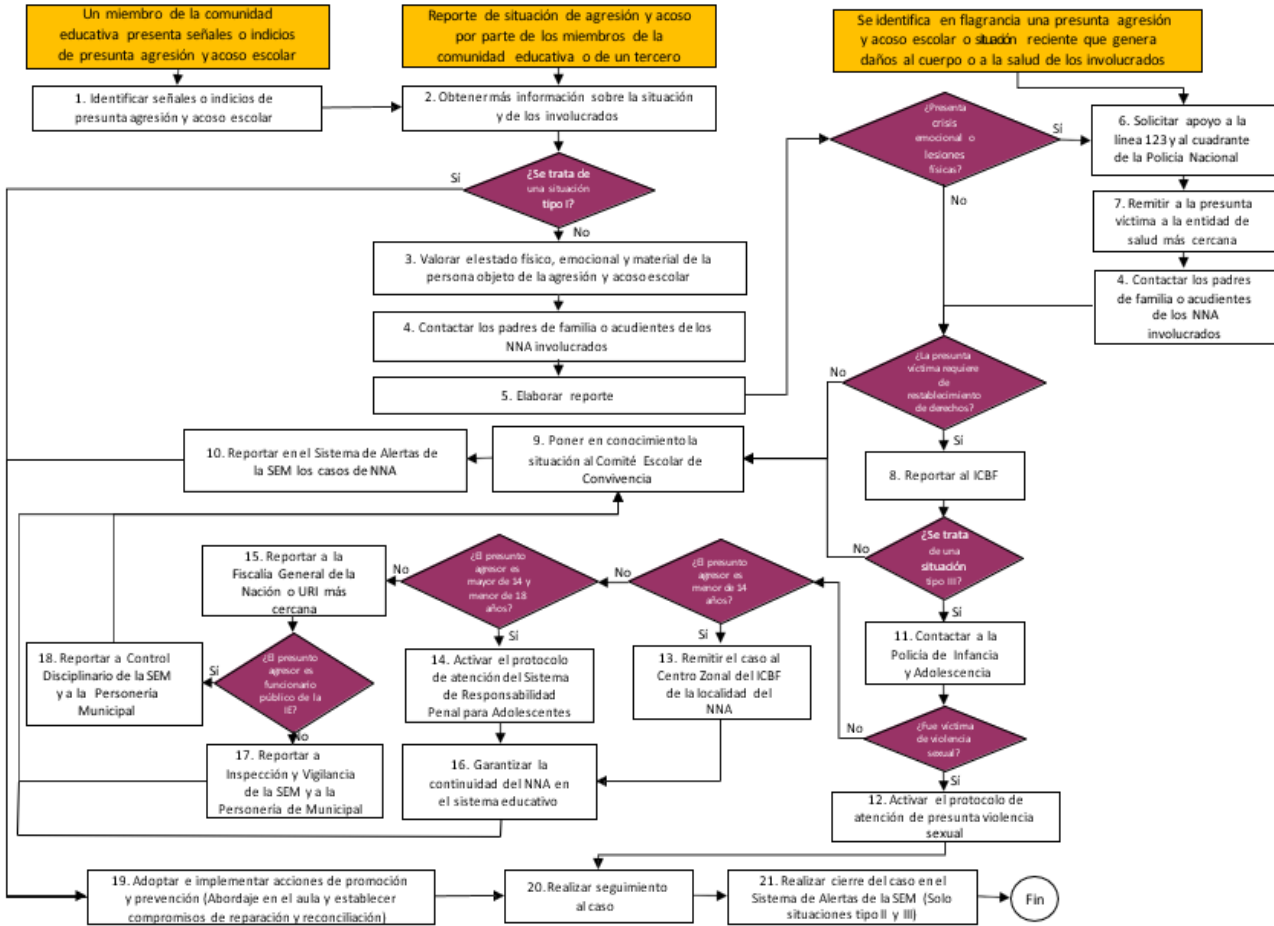
De quien ejerce la ofensa y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales. Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.” Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 15

Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.16 Protocolo atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

“Algunas prácticas de las dimensiones del racismo en la escuela son:

- Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.
- Invisibilizar la diferencia étnica y cultural en la escuela, a través de omisiones en la identificación de la comunidad perteneciente a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom. Por ejemplo, que no se identifique y registre en el SIMAT.
- No implementar e institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y procesos de Educación Intercultural.
- Reforzar los estereotipos racistas y de género en los discursos y las prácticas académicas, en las imágenes y los libros de texto; por ejemplo: asociar los cuerpos de las mujeres-negras-afrocolombianas y de los hombres-negros-afrocolombianos a prácticas sexualizadas.
- Reforzar los estereotipos racistas y de género en los discursos, las prácticas académicas, contenidos curriculares, actividades culturales, en el uso de imágenes y/o en los libros de texto, induciendo a la reproducción de imaginarios segregadores, discriminatorios y limitantes de las poblaciones étnico raciales.
- Creer que los y las integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a grupos étnicos son buenos solo para ejercer ciertos roles y campos del saber cómo la música, la danza, los deportes, o tienen problemas de aprendizaje y del comportamiento por su pertenencia a un grupo étnico
- Designar actividades a partir de estereotipos racistas, como las labores de limpieza y aseo a las personas de los grupos étnicos u obligarlos a realizar danzas y actividades folclóricas presumiendo que saben y deben bailar por su pertenencia étnica.
- Perpetuar chistes basados en la pertenencia étnica y generar prácticas que tienden a ridiculizar su identidad cultural.
- Caricaturizar a los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom a través de disfraces utilizados en los eventos institucionales: izadas de bandera, conmemoraciones de fechas históricas y prácticas de aula.
- Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom, como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir a integrantes de la comunidad educativa afrocolombianos despojarse de sus estéticas propias.
- Señalizar o estigmatizar las formas de organización propias de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom, y de los liderazgos comunitarios que ejercen.

En la víctima:

Es importante señalar que, a continuación, se ponen de presente señales de alarma y consecuencias, que pueden originar determinadas acciones de posible discriminación o de racismo al interior de las comunidades educativas sobre la persona que es víctima de ellas. Se hace relevante, además, anotar que, a pesar de que puede ser síntomas que se generen por varias razones, producto de la propia naturalización o invisibilización de las prácticas de posible racismo o discriminación de carácter étnico-racial, las mismas pocas veces involucran esta matriz explicativa y se asocian más fácilmente a otras causas.

- Autonegación de la pertenencia a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom.

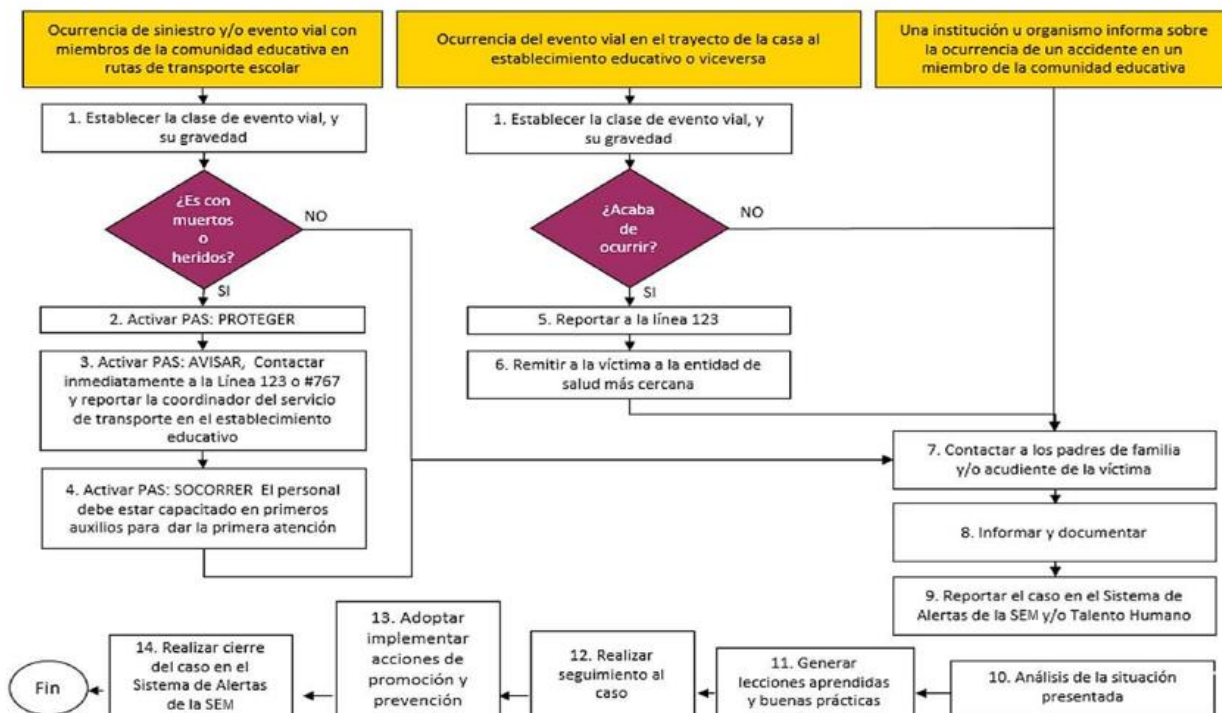
- Baja autoestima, tristeza y cambios comportamentales abruptos.
 - Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
 - Vergüenza de sí mismo/a y negación de procedencia cultural, social y económica.
 - Temor y rechazo a relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás integrantes de la comunidad educativa.
 - Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
 - Desmotivación para participar de las actividades escolares, procesos académicos, incluso a asistir al establecimiento educativo.
 - Timidez extrema.
 - Agresividad verbal y física.
 - Reacciones defensivas verbales y físicas.
 - Hiperactividad repentina.
 - Ausentismo o deserción escolar.
 - Consumo de Sustancias Psicoactivas.
 - Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
 - Aislamiento en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
 - Lesiones físicas.
 - Conductas autolesivas (ejemplo prácticas de blanqueamiento)
- En el ofensor (Acciones y comportamientos contra integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom):
- Hacer daño psicológico y físico como medio de ejercicio de poder sobre las personas integrantes a grupos étnicos y raciales.
 - Exclusión y segregación.
 - Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
 - Dañar o hurtar pertenencias de la víctima.
 - Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
 - Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, chocorramo, sombra, chocolatico, betún, oscuroito, indio.
 - Hacer referencia al color de la piel como si fuera algo sucio: “usted es negro/a porque no se baña”, “los negros huelen feo”.
 - Burlas por el cabello, y acciones violentas como halar o cortar el cabello a las niñas y niños afrodescendientes e indígenas.
 - Hacer comentarios y chistes que se burlan del color de la piel o procedencia étnica: “¡uy!, se oscureció el lugar”, “indio comido, indio ido” “no sea indio”.
 - Burlarse de integrantes de la comunidad educativa usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.
 - Burlas contra la forma de hablar y el acento de los integrantes de la comunidad educativa que vienen de las provincias o son de las comunidades étnicas: “usted no sabe hablar”, “usted habla mal el español”, “no hable esa lengua que no se le entiende nada”.
 - Hacer referencias a las características culturales de las comunidades étnicas como si fueran primitivas, o como si estas personas fueran bárbaras o salvajes en sus modos de vida, y sus prácticas tradicionales estuvieran asociadas a la brujería.

- Uso de un lenguaje corporal y/o verbal violento e hiriente, esto puede presentarse desde la increpación directa o a través de burlas o chistes que hagan referencia al color de piel, lugar de origen, género, orientación sexual, costumbres, tradiciones, etc.
- Calificar de forma generalizada a las personas pertenecientes a las comunidades étnicas como conflictivas y problemáticas.
- Suponer que los y las estudiantes de las comunidades étnicas no están en el mismo nivel académico que sus compañeros y compañeras.
- Creer que integrantes de las comunidades étnicas son “bulliciosos, escandalosos”.
- Burlarse mediante canciones denigrantes o que describen situaciones ridículas contra integrantes de las comunidades étnicas.
- Uso de otros estereotipos como que las personas de las comunidades étnicas son perezosas e indolentes, flojas, dejadas, o que sus políticos son corruptos y que la situación de pobreza y marginalidad de gran parte de estas comunidades se explica por estas causas.
- Usar expresiones con connotaciones negativas en las que se use la palabra negro: “trabaja como negro”, “es negra, pero se comporta, habla, piensa, como blanca”.
- Burlarse de los atuendos tradicionales de los pueblos indígenas: “¿Por qué se puso el disfraz hoy?”
- Irrespetar prácticas tradicionales como rituales, acciones de armonización y pagamento.”
Secretaría de educación de Bogotá (2022).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Diagrama 16

Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.17 Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos

“Clases de siniestro vial

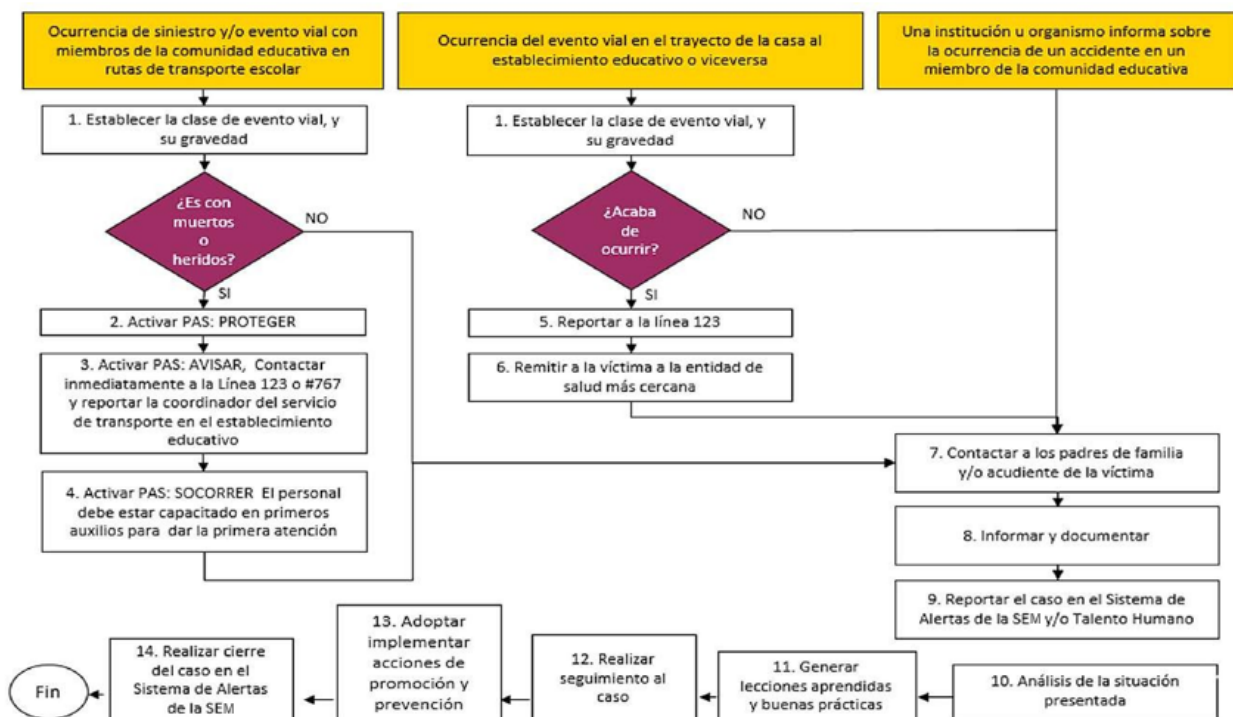
1. Choque: Es el encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
2. Atropellamiento: Siniestro vial en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.
3. Volcamiento: Es el evento primario en el cual el vehículo pierde su posición normal durante el siniestro vial y puede quedar de manera lateral o longitudinal; sus llantas pierden el contacto con la superficie de la vía.
4. Caída de Ocupante: Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo.
5. Incendio: Se refiere a aquellos casos en que el vehículo se incendia sin que exista siniestro vial previo.
6. Otro: Se refiere a aquel siniestro vial no asimilable dentro de las cinco situaciones anteriores, es poco frecuente. Ejemplo, un vehículo que circula normalmente en la vía y por situaciones ajenas a su voluntad se sale de la misma, se sumerge en un río contiguo a la calzada, se trata de una sumersión.

Señales o situaciones que indican la ocurrencia de siniestros viales:

- Reporte de un siniestro vial.
- Lesiones físicas a simple vista.
- Valoraciones médicas realizadas en la vía.
- Ausencia del estudiante o miembro del establecimiento educativo.” Secretaría de educación de Bogotá (2022).

Diagrama 17

Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.



Nota: Adaptado de Secretaría de educación de Bogotá (2022).

13.18 Activación de los protocolos con otras entidades

Tabla .5

| ENTIDADES | TELEFONO |
|---|--------------------------------|
| Policía Nacional | 123 |
| Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal | 606 3515333 - Extensión: 157 |
| Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia | 63264666 |
| Policía de Infancia y Adolescencia | 3353931 |
| Defensoría de Familia | (601) 437 76 30 Ext: 648000 |
| Comisaría de Familia | |
| Inspector de Policía | 606 3515333 |
| ICBF -Instituto Colombiano de BienestarFamiliar | 141 |
| Hospital más cercano | (606) 3302507 |
| Bomberos | 6063402419 ext 1001-1002 |
| Cruz Roja | 606 3515333 |
| Defensa Civil | 601 319 9000 ext. 124 |

CAPÍTULO 14. SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

Se definen como servicios de bienestar y ambiente escolar, aquellos que son prestados a los estudiantes para facilitar el cumplimiento de sus actividades y del mismo modo velar por su protección y desarrollo como individuos e integrantes de la comunidad isabelista.

En este sentido contemplan el alquiler y préstamo de libros y recursos didácticos, el servicio de cafetería, la atención por el departamento de psico orientación y los estímulos a la comunidad educativa.

14.1 Servicio préstamo de libros y recursos didácticos

El servicio de alquiler y préstamo de libros y recursos didácticos se entiende como aquel que ofrece la Institución Educativa Santa Isabel para que los estudiantes hagan uso de una serie de elementos y textos para apoyar sus procesos académicos dentro de la comunidad. Los beneficiarios de dichos servicios son los estudiantes, padres de familia y docentes, de acuerdo con las responsabilidades designadas a cada uno. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Para tener derecho al préstamo de libros es necesario estar matriculado en el colegio para el año escolar correspondiente.
2. Los libros de texto se prestan a los padres/estudiantes por una semana como máximo y se podrán renovar una semana después de su entrega.
3. El uso de los textos de préstamos es personal e intransferible, por la duración del tiempo solicitado no mayor al tiempo máximo que establece este manual.
4. El préstamo de los libros de la colección de Biblioteca es por días calendario.

Para el préstamo de los libros se debe tener en cuenta que la Biblioteca del colegio lleva un registro del código de cada texto que se entrega a los estudiantes y en concordancia con ello se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Al iniciar el año escolar el personal de biblioteca entrega a cada docente los textos y el material que utilizarán los educandos durante ese año escolar.
3. Finalizado el año escolar, el docente recoge los libros y el material, analiza su estado de conservación e informa a la biblioteca las anomalías en lo que se refiere a pérdidas o estado de conservación. Debe hacer firmar el recibido nuevamente.
4. El estudiante es responsable del cuidado de los textos mientras estén en su poder.
5. El estudiante debe devolver los textos prestados, con los mismos códigos según planilla de entrega, en la fecha señalada y en el mismo estado de conservación en que le fueron entregados.
6. Cuando un estudiante preste sus libros a otro compañero será su responsabilidad el cuidado y la devolución del libro.
7. La biblioteca no acepta la devolución de textos, libros o material cuyo código no corresponda con el que le fue asignado.
8. El estudiante que ha recibido material de la colección de biblioteca en préstamo, responde por los libros que retira y se obliga a reponerlos o cubrir el precio total de los mismos en caso de extravío, mutilación, mal trato, etc.

Por otro lado, se deben tener en cuenta la existencia de las siguientes sanciones con respecto al

servicio:

1. Cuando el estudiante tiene retraso en la entrega de libros se le emite un recibo de multa con una sanción de un periodo escolar y se pasarán estos datos a la coordinación.
2. En caso de extraviar un libro de, el padre de familia o responsable del estudiante debe entregar a la Biblioteca del Colegio un ejemplar nuevo de la misma edición y antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de Grado 11).
3. El estudiante que mutile (rompa, deshoje o raye), un libro en alquiler o cualquier material bibliográfico de la biblioteca, será sancionado con la reposición del libro (la misma edición), o cancelar su valor según el precio de lista del Colegio, antes de la matrícula del año siguiente o antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de Grado 11).
4. El estudiante que retire el código de barras de los libros incurre en una falta grave y será sancionado según este Manual de Convivencia.
6. El estudiante que tome un libro de otro compañero sin su autorización, será suspendido por un día y tendrá las demás sanciones previstas en este Manual.
7. La falta de respeto al personal de la biblioteca por parte de cualquier estudiante será sancionado según sea el caso, de acuerdo al Manual de Convivencia.
8. Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca del colegio no podrán renovar matrícula, ni obtener ningún tipo de certificado.
9. Los estudiantes de grado 11 que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca, no podrán adelantar trámites de grado.

En caso de una emergencia que requiera la inmediatez en la atención en un servicio de urgencias, el colegio trasladará al estudiante al hospital más cercano, de acuerdo a lo que estipule el servicio de Urgencias del Municipio.

14.2 Servicio de cafetería

La cafetería garantiza el servicio alimentario en espacios de receso y almuerzo para el consumo de alimentos que proporcionan bienestar y nutrición a los integrantes de la comunidad. En este sentido se formulan como objetivos fundamentales del mismo:

1. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
2. Proveer y preparar alimentos de primera calidad para garantizar bienestar y una óptima nutrición a la comunidad educativa.

Para esto cuenta con proveedores altamente calificados, que cumplen con los requisitos exigidos por el INVIMA y secretaria de Salud.

3. Brindar una excelente atención a toda la comunidad educativa con personal altamente calificado en B.P.M., gran sentido de pertenencia y cumpliendo con los valores institucionales.
4. Solucionar de forma inmediata las inquietudes y requerimientos de los estudiantes y padres de familia.

5. Contar con Instalaciones cómodas y adecuadas para la preparación de los alimentos. En coherencia con estos objetivos, el Servicio de Cafetería ofrece:

1. Atención personalizada.

Finalmente, se contemplan como normas a tener en cuenta dentro del servicio las siguientes:

1. Las bandejas, botellas, platos, pocillos y demás implementos del área de alimentación son de uso exclusivo de la cafetería. No deben usarse con otros fines ni propósitos ni en espacios distintos a los anteriormente señalados.
2. Al “snack bar” y comedores se debe ingresar únicamente en los horarios establecidos para

recesos y almuerzos o previa autorización del Coordinador.

3. Los equipos eléctricos (licuadoras, procesadora de verduras, molino, etc.) son de uso exclusivo de la cafetería.
4. El servicio de “servicio de cafetería” se prestará únicamente en el descanso establecido para cada Sede y Jornada.
5. Para que un estudiante pueda comprar o acercarse a la cafetería debe contar con autorización del docente o de la coordinación en su defecto.
6. Al área de cocina sólo podrá ingresar personal previamente autorizado por la coordinadora.
7. Los estudiantes deben ingresar a la cafetería portando el uniforme correctamente.
8. Se debe respetar la fila para ingresar a la Cafetería.
9. Los materiales que se requieran para laboratorios, talleres y otras actividades que tengan relación o sean iguales o semejantes a los utilizados en el servicio de cafetería deben traerse de la casa o solicitarlos con anticipación al desarrollo de la actividad en el área de suministros con previa autorización del docente responsable de la clase.
10. Los estudiantes deben comportarse adecuadamente durante su estadía en la cafetería (no sentarse en las mesas, no gritar, no jugar con la comida, no comer chicle, etc.).
11. Durante la hora del receso y almuerzo, los estudiantes y/o docentes deben recoger en su totalidad los implementos utilizados y dejar en perfecto orden y aseo el sitio donde permanecieron.
13. Los estudiantes deben conservar en buen estado los implementos utilizados para el servicio de alimentación (bandejas, vasos, cubiertos, botellas, etc).

14.1 Transporte escolar

La Institución Educativa Santa Isabel, no cuenta con servicio propio de transporte, sin embargo, los estudiantes deben cumplir las siguientes normas cuando utilicen o se beneficien con el servicio de transporte que ofrece cualquier ente municipal:

1. Estar listos en el paradero mínimo 10 minutos antes de la hora asignada.
2. Saludar al señor conductor y compañeros.
3. La máxima autoridad en la ruta es el conductor por lo tanto deben seguir sus indicaciones
4. Los estudiantes deberán subir al bus, debidamente uniformados según el Manual de Convivencia del Colegio, en caso contrario la monitora está obligada a pasar el reporte a la Dirección del Nivel con copia al observador del alumno.
5. Los estudiantes deben respetar el puesto que se les asigne, por lo tanto, no deben pararse ni arrodillarse en los asientos.
6. Usar permanentemente el cinturón de seguridad de haberlo.
7. Al hablar se debe emplear un tono moderado.
8. Abstenerse de manifestaciones afectivas que no van acorde con la disciplina.
9. Cuidar el vocabulario, no están permitidas malas frases o palabras groseras.
10. Los estudiantes no están autorizados para dar limosna ni comprar artículos por las ventanas.
11. Los estudiantes no pueden consumir alimentos o bebidas dentro de la ruta escolar.
12. Mantener la cabeza, brazos y piernas lejos de las ventanas dentro de la ruta escolar.
13. Arrojar la basura en un lugar indicado y no por las ventanas.
14. Evitar estudiar dentro del bus para evitar así lesiones oculares por el movimiento.
15. Proteger la tapicería sin escribir en ella ni colocar los pies en los asientos ni en los brazos.

17. Durante el recorrido de la ruta escolar solo se podrán sintonizar en el radio del bus emisoras que no tengan programas que atenten contra los valores y principios del colegio.
18. Dar las gracias y despedirse formalmente antes de bajarse del bus.
19. Cuidar y no dejar sus objetos olvidados antes de bajarse del bus.

14.2 Uso de las instalaciones

1. El parqueadero es para uso exclusivo del personal que labora en la institución y los casos especiales que autorice el rector.
2. El ingreso a las aulas por parte de los estudiantes será previa autorización del docente responsable del aula o de la coordinación.
3. Los estudiantes podrán ingresar únicamente acompañados por un docente o por personal administrativo a las siguientes zonas:
 - a. Shut de basuras
 - b. Rectoría
 - c. Archivo
 - d. Pagaduría
 - e. Sala de Sistemas
 - f. Parqueadero

Parágrafo: El estudiante podrá ingresar a la biblioteca cuando haya personal administrativo que le pueda prestar el servicio.

CAPÍTULO 15. SISTEMA DE MATRÍCULAS

El sistema de matrículas es el que permite a un estudiante y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante el diligenciamiento de la ficha de matrícula.

La matrícula se realiza una vez al año y representa un compromiso tanto de parte de la institución como de los estudiantes y padres de familia. Los compromisos del colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y los de estudiantes y padres de familia en el presente Manual de Convivencia.

15.1 Proceso de admisión

En la Institución se realizan los procesos de admisión de forma personalizada con el fin de atender las expectativas y necesidades de cada familia aspirante.

Procedimiento

1. Diligenciar el formato de solicitud de cupo que la administración municipal diseñe para el año escolar.

3. Diligenciar el formulario y anexar los siguientes documentos:

Para preescolar:

Registro civil, Fotocopia de la cédula del acudiente, copia del carné de vacunas y si tienen historia académica.

Para Primaria:

Copia del registro civil para niños hasta los 7 años, Informe de historia académica de los grados anteriores y el informe de convivencia.

Para Secundaria y Media:

Copia de la tarjeta de identidad, certificados desde quinto hasta el grado anterior al que

solicita

4. Se deben entregar copias de los informes terapéuticos o médicos que hayan tomado los estudiantes.
5. Una vez entregado el formulario y si se cuenta con el cupo, se programará entrevista con la psicoorientadora que debe abrir la ficha del estudiante.
6. Los estudiantes nuevos deben firmar el formato de Matrícula en Observación en el que se le expondrán a la familia los puntos más relevantes del Manual de Convivencia.
7. Para asentar la ficha de matrícula los acudientes deben entregar los originales de los documentos del estudiante y dos fotos con camiseta blanca o la del uniforme.
8. Deben traer las notas de los períodos cursados de la institución de procedencia como requisito para iniciar sus estudios.
9. Las notas deben ser ingresadas en la plataforma Punto Edu por el personal administrativo de la institución o los coordinadores (as).
10. En circunstancias de fuerza mayor, si el estudiante no puede presentar las notas de primer período, deberá realizar un examen de suficiencia que le permita demostrar sus conocimientos o la homologación de la calificación obtenida en el período siguiente, conforme al criterio profesional del docente del área.

15.1 Proceso de matrícula alumnos antiguos

Los estudiantes antiguos deben realizar pre matrícula en las fechas que la institución estipule de acuerdo al cronograma municipal.

1. Los estudiantes con pre matrícula deben presentar al momento de la matrícula: Fotocopia del documento de identidad actualizado, 2 fotos con el uniforme y el paz y salvopor todo concepto por el colegio.
2. Matricularse únicamente en las fechas fijadas y adjuntar los documentos necesarios.
3. El colegio no garantiza el cupo de aquellos alumnos que no respeten las fechas de matrícula indicadas.

CAPÍTULO 16. POLÍTICAS DE DESCONEXIÓN LABORAL

La Institución Educativa Santa Isabel en cumplimiento de la Ley 2191 del 2022, elabora de manera consensuada las políticas de desconexión laboral, dando observancia a que ninguna cláusula contrarie o desmejore las garantías contempladas por la ley para su eficacia legal dentro de la reglamentación interna.

La desconexión laboral es definida en su artículo 3 como “el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral”

En cumplimiento del artículo 3 de la mencionada ley la Institución Educativa Santa Isabel establece los horarios de conexión laboral dentro su jornada laboral, la cual queda diferenciada de acuerdo a la jornada que cumpla el docente y sin exceder su límite legal permitido.

La garantía de desconexión laboral señala en su artículo 4 de la presente ley que “Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda

al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.”

Este nuevo derecho de desconexión laboral establecido por ley y consignado como política en la Institución Educativa Santa Isabel, garantiza que todo funcionario público isabelista cuente con las garantías legales y tenga los mecanismos establecidos para hacer cumplir esta ley so pena de incurrir en acoso laboral.

16.1 Garantía del cumplimiento de las políticas de desconexión laboral

Las presentes políticas quedan consagradas como parte del PEI y el manual de convivencia dentro de los derechos de los docentes, además del cumplimiento y observancia de los siguientes lineamientos internos frente al uso de las TIC.

- El horario de conexión laboral de los docentes y administrativos queda diferenciado en razón a la jornada en la que se desempeñen, pero en todo caso dentro de las 8 horas de trabajo establecidas legalmente, debe ser un horario continuo, es decir sin corte entre las ocho horas para prevenir una extensión del mismo.
- Los grupos de WhatsApp oficialmente establecidos en el colegio serán uno general y uno por sede.
- La información para todo el profesorado debe ser enviada solamente por el WhatsApp general, sin necesidad de replicarlo en otros grupos.
- Las solicitudes laborales realizadas por WhatsApp o correo electrónico deben tener como mínimo de plazo el siguiente día hábil para su respuesta y/o cumplimiento, teniendo en cuenta que muchos docentes y directivos no cuentan con datos y/o la institución no cuenta con servicio de internet de manera constante. En caso de ser urgente la comunicación se debe realizar a través de una llamada o dirigirse de manera personal al docente.
- Los grupos de WhatsApp serán cerrados, es decir, de difusión.
- Los comunicados emitidos deberán ser solo de carácter laboral.
- En caso de dudas frente a los comunicados emitidos, la pregunta se realizará por interno a quien brindó la información.
- Se respeta la autonomía del docente frente al uso del WhatsApp teniendo en cuenta que es un recurso propio, sin desconocer la responsabilidad de la comunicación y estar actualizado de la información generada con los diferentes entes de la institución educativa.
- La responsabilidad de que el estudiante se ponga al día en sus labores escolares, en caso de no asistir a la institución, recae sobre los padres y/o acudientes, sin ser una obligación para el docente atender esta necesidad a través de los medios electrónicos (WhatsApp y/o correo electrónico).
- Un requerimiento realizado a un padre de familia y/o acudiente de manera presencial no debe ser suplido a través de medios electrónicos como WhatsApp, videollamadas, videoconferencias o correo electrónico, teniendo en cuenta la necesidad de la firma y el compromiso a establecer por parte del estudiante y el padre de familia.

16.2 Excepciones a la desconexión laboral

- Los directivos docentes se encuentran dentro de las excepciones de la presente ley de acuerdo al artículo 6 numeral a, ya que desempeñan funciones de dirección.
- En casos de fuerza mayor o caso fortuito en que la institución requiera cumplir deberes extra de colaboración para dar continuidad al servicio educativo o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia que afecten la institución educativa, siempre y cuando no se encuentre otra alternativa

viable.

- Procedimientos y medios para presentación de quejas frente a la vulneración del derecho

Los docentes y administrativos podrán presentar quejas a nombre propio o de manera anónima, teniendo en cuenta que para que se constituya en una conducta de acoso laboral, el hecho se presenta fuera del horario legal es persistente y demostrable, es decir, se deben consignar todas las pruebas documentales que le permitan demostrar la violación a la Ley de desconexión mediante el presunto acoso laboral ejercido.

Las quejas se podrán presentar con el uso de documento físico o mediante el uso del correo institucional al superior jerárquico de quien viola el derecho de desconexión.

Estas quejas serán respondidas guardando los lineamientos de un derecho de petición, además de constituirse en valor probatorio en caso de que la conducta sea recurrente.

16.3 Procedimiento para trámite interno de quejas

El procedimiento para el trámite de quejas se realizará con observancia al debido proceso, en primera instancia presentando una solicitud por escrito a quién está violando el derecho de desconexión laboral, se hace necesario que sea por escrito para contar con los documentos que constituyan el valor probatorio en caso de un proceso de acoso laboral.

Esta queja guardará la observancia propia de un derecho de petición.

En caso de que la conducta sea repetitiva se acudirá al superior inmediato por escrito.

16.4 Mecanismos de solución de los conflictos

Los casos que se presenten a la violación de la ley de desconexión laboral, serán remitidos al comité de convivencia para realizar los acuerdos pertinentes y evitar que se siga violando el derecho, de ser necesario, posteriormente se remite a asuntos internos y procuraduría.

La verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta quedará a cargo del superior inmediato.

CAPÍTULO 17. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual ha sido aprobado y ratificado por el Consejo Directivo, y todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias quedan expresamente derogadas

El Manual será publicado en página web institucional y socializado a toda la comunidad educativa mediante diversas estrategias.

Segunda revisión y actualización del año 2025

REFERENCIAS

Fernández y Palomero/ 2001 “Para Saber Más Sobre la Violencia Escolar”

Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado/ Universidad de Zaragoza, España, N° 41/ pp. 26.

Kazdín, A. E. y Buela Conducta Antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia

Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recuperado de <https://n9.cl/protocolossedbogotaversion5>

Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar

Ley 115 de 1994. Ley General de Educación

Decreto 1965 de 2013

Ley 1620 de 2013

Ley 2191 del 2022, Por medio de la cual se Regula la desconexión laboral - Ley de Desconexión Laboral.

Ley 2195 del 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Ley 2170 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Ley 2025 DE 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

Sentencia T-967/07